MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-183-2026-HOMIL

Bogotá, D.C., julio de 2026

PAA2026-UCLB-311

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Jefe Unidad de Seguridad y Defensa (E), Unidad de Talento Humano, mediante oficio Radicado I-00165-202618096-HMC Id: 491975, de fecha 19 de junio de 2026.

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Hospital Militar Central, dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares, centrados en el paciente y su familia. La adquisición de mobiliario complemento de habitaciones representa una inversión estratégica para el Hospital Militar Central, no solo en términos de salud y bienestar, sino también en términos de eficiencia operativa y cumplimiento normativo. Esta medida no solo beneficiará directamente a los pacientes y usuarios, sino que también fortalecerá la capacidad del hospital para brindar atención de calidad a sus pacientes y visitantes, dando cumplimiento a las necesidades de los usuarios en diferentes aspectos, buscando satisfacer las necesidades del usuario interno y externo.

La adquisición de mobiliario se realiza con el fin de equipar las salas de espera de las áreas asistenciales con el mobiliario necesario que permita brindar atención en salud con confort a los usuarios que lo requieran en las diferentes áreas del Hospital, garantizando que el paciente cuente con mobiliario que le brinde bienestar y comodidad durante su estancia en el Hospital.

El Hospital Militar Central cuenta con el Área de Hotelería cuyo fin es brindar a los usuarios (cliente externo) del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares,

una atención oportuna y de calidad, para ello la entidad cuenta con un servicio de habitaciones, destinadas para la hospitalización y posterior recuperación de los usuarios. El Área de hotelería se encarga de la dotación con el mobiliario que ofrezca seguridad, comodidad y confort a cada uno de los usuarios, es por ello que requiere la adquisición de elementos como: Tándem para las salas de espera.

Para el Hospital Militar Central es sumamente importante que los pacientes se sientan cómodos y seguros en todos los sentidos. Donde se busca brindar una atención humanizada, recordando que no debemos dejar pasar por alto que una persona enferma o con algún malestar es alguien que llega a la institución en busca de refugio, atención y cuidado. Por lo tanto, desde que llega al hospital debe sentirse acogida, cómoda y sobre todo segura. Actualmente el Hospital Militar Central, cuenta con servicios asistenciales carentes de los elementos antes mencionados, otros ya han cumplido su vida útil y por tal motivo se requieren su reemplazo de manera urgente.

Con la adquisición de estos elementos se da cumplimiento a lo normado por la Secretaría Distrital de Salud y se cumple con los estándares de acreditación y habilitación, de igual forma permite una mejora continua en la prestación del servicio disminuyendo el alto porcentaje de las quejas en atención al usuario por falta de estos elementos esenciales y disminuye los riesgos existentes. Los elementos aquí solicitados están contemplados en el plan de adquisiciones presentado por el área de Hotelería para la vigencia del año 2026.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación para "Adquisición de Tándem para las diferentes salas de espera del Hospital Militar Central" que cumpla con las características y especificaciones técnicas que se detallan en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE TÁNDEM PARA LAS DIFERENTES SALAS DE ESPERA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 201426 de fecha 10 de julio de 2026; Posición de Catálogo de Gasto A 05-02-01-003-008, por concepto de MUEBLES, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000); INCLUIDO IVA;** expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de **COMPRAVENTA**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

7. FORMA DE ADJUDICAR

El presente proceso se adjudicará por el **VALOR TOTAL** del presupuesto asignado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "P*or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
84111600	84 Servicios Financieros y de Seguros	11 Servicios de Contabilidad y Auditorias	16 Servicios de Auditoria

10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Las siguientes características y especificaciones técnicas esenciales se establecen como condiciones mínimas necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, orientado a la verificación de originalidad, detección de autoría y fortalecimiento de la integridad académica e investigativa del Hospital Militar Central.

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACON TECNICA	IMAGEN	NECESIDAD
5	TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE CUATRO PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO	TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE CUATRO PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO: ESTRUCTURA TÁNDEM: METÁLICA EN ACERO CON LÁMINA MICRO PERFORADA EN ACERO DE ALTA CALIDAD, VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3X1 1/2 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO. • ACABADOS: PATAS EN ACERO CON TERMINACIÓN EN CROMO CON SISTEMA DE NIVELADORES CROMADOS. DIMENSIONES: ALTO: 76 CENTÍMETROS. ANCHO: 225 CENTÍMETROS. FONDO: 44 CENTÍMETROS. GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.		35
6	TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE TRES PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO	TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE TRES PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO: ESTRUCTURA TÁNDEM: METÁLICA EN ACERO CON LÁMINA MICRO PERFORADA EN ACERO DE ALTA CALIDAD, VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3X1 1/2 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO. • ACABADOS: PATAS EN ACERO CON TERMINACIÓN EN CROMO CON SISTEMA DE NIVELADORES CROMADOS. DIMENSIONES: ALTO: 76 CENTÍMETROS. ANCHO: 172 CENTÍMETROS. FONDO: 44 CENTÍMETROS. GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO		20

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.

8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.

24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co

25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad

26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.

27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.

29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.

30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.

31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.

32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.

34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.

35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las

normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.

36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.

38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

TIEMPOS DE ENTREGA	El oferente debe pactar los tiempos de entrega con el supervisor del contrato en un término no mayor a 10 días una vez adjudicado el contrato, con el fin de establecer el cronograma de entrega de igual manera en caso de requerirse devoluciones, estas serán de acuerdo al término de la garantía técnica.

COMPROMISOS GASTOS DE TRANSPORTE.	Documento escrito donde se compromete a asumir los gastos de transporte para la entrega efectiva de los elementos objeto del contrato, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para cumplimiento del contrato. El contratista asume los gastos de transporte hasta la entrega final de los elementos en el lugar estipulado y con el funcionario responsable de su recepción.
COMPROMISO DE ENTREGA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Documento suscrito por el representante legal donde se compromete a entregar los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

CATÁLOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO	El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componen los elementos ofertados y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción). Precisando las marcas y/o modelos para cada uno de los bienes ofertados.
GARANTIA TECNICA.	El proponente debe presentar por escrito una garantía técnica, suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así: • Que sea por un término de doce (12) meses, el inicio de la garantía será a partir de la entrega de los bienes y legalización del equipo en la oficina de activos fijos, que estará a cargo por el supervisor del contrato. • Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido. • Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio. LOTE 3. 1. Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir. 2. Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado. 3. Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado. 4. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido. 5. Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.	El **término de respuesta** de la garantía técnica no debe ser superior a quince (15) días calendario para el mobiliario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.
APOYO POSTVENTA.	Carta de compromiso, firmada por el representante legal la cual hará parte integral del Contrato donde se garantice el Apoyo Postventa para los bienes que suministre el oferente, para cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios asistenciales del Hospital Militar Central. Entiéndase por "apoyo post venta" los siguientes servicios: • Capacitación al personal asistencial sobre el manejo y los usos de los elementos ofrecidos, siempre que el Hospital Militar Central lo solicite. • Ofrecimiento de soporte técnico para asesorar al personal asistencial, en el momento en que la institución lo necesite. • Designación de un asesor por parte de la empresa para atender aspectos administrativos y resolver cualquier eventualidad que surja durante la ejecución del contrato. • Acompañamiento continuo del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, así como en todas las farmacias de la institución, junto con un supervisor del contrato para verificar y controlar las existencias, los promedios de rotación y consumo, las fechas de vencimiento y la clasificación de los insumos y dispositivos adjudicados mediante un sistema de semaforización. Específica para lote 1

10.3 OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de venda extensible con óxido de zinc, un insumo médico de uso asistencial requerido para la atención de pacientes en los diferentes servicios del Hospital Militar Central, la selección del contratista debe orientarse principalmente al cumplimiento de requisitos técnicos, sanitarios y de calidad que garanticen la disponibilidad oportuna, seguridad y eficacia del producto, en concordancia con los estándares aplicables al sector salud.

La ejecución del contrato consiste exclusivamente en el suministro de bienes médicos especializados y no contempla la prestación de servicios personales, la ejecución de actividades operativas intensivas en mano de obra ni el desarrollo de procesos productivos o de apoyo que permitan la vinculación de personal adicional durante su ejecución. En consecuencia, la obligación de fomento social no presenta una relación directa con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, los insumos objeto de adquisición deben cumplir con condiciones técnicas, regulatorias y de calidad específicas, incluyendo los registros sanitarios y demás exigencias aplicables para su comercialización y uso en instituciones prestadoras de servicios de salud. Por tal razón, la capacidad de ejecución del contrato se encuentra determinada principalmente por la disponibilidad del producto, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la garantía de suministro oportuno, y no por factores asociados a la generación de empleo o a la subcontratación de actividades.

De igual manera, la imposición de una obligación de fomento social en el presente proceso no asegura la obtención de un impacto efectivo en términos de inclusión o generación de oportunidades para población objeto de especial protección, dado que las actividades derivadas del contrato no permiten materializar de manera real y verificable dichos objetivos. En este contexto, la exigencia se constituiría en una carga formal sin incidencia directa sobre la ejecución del objeto contractual ni sobre los resultados esperados de la contratación.

En consecuencia, y considerando que la finalidad del proceso es garantizar el abastecimiento oportuno de un insumo esencial para la prestación continua y segura de servicios de salud de alta complejidad, la Entidad determina que no resulta procedente establecer la obligación de fomento social dentro del presente proceso de selección, decisión que se encuentra debidamente justificada en la naturaleza, alcance y condiciones de ejecución del contrato.

10.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000); INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 201426 de fecha 10 de julio de 2026; Posición de Catálogo de Gasto A 05-02-01-003-008, por concepto de MUEBLES, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000);** expedido por el Área de Presupuesto.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnmora	NESTOR ARMANDO MORA TORRES	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR	
Fecha y Hora Sistema:	10/07/2026 12:00:00 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	201426	Fecha Registro:	2026-07-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	50.000.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	207226	Fecha Registro:	2026-07-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
01 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-311 - Adquisición de Tándem para las diferentes salas de espera del Hospital Militar Central. CPA 1524 CDP 2014 DG

PD. LUIS ORLANDO ALCABRACIN DUARTE
AREA DE PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025

El desarrollo económico en 2025 se caracterizó por una recuperación global moderada, con Estados Unidos y China liderando como las mayores economías, mientras América Latina mostró un crecimiento proyectado del 2.4%, con Colombia destacando por su dinamismo gracias al consumo interno y servicios, aunque enfrentó incertidumbre y retos como la inflación y la dependencia de sectores como el petróleo y el gas, impulsando estrategias de diversificación tecnológica y adaptación local para mipymes.

Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.
Estados Unidos, mantiene su crecimiento, aunque más moderado que en años recientes, impulsado por tecnología y productividad, especialmente gracias a la adopción de IA y mercados dinámicos.

Europa, termina 2025 con cierta estabilidad económica e inflación acercándose al objetivo cercano al 2 %, aunque la recuperación sigue siendo lenta y desigual entre países. La actividad manufacturera presenta signos de contracción en algunos sectores, aunque ciertos países muestran resistencia.

Asia, China sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento que en años anteriores, y otros países asiáticos muestran mejor desempeño en producción y demanda externa. India y otras economías emergentes siguen destacándose como motores más rápidos de crecimiento a nivel mundial.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.

Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.
La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios

como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de pandemias inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.

A pesar de incertidumbres económicas y geopolíticas, los mercados accionarios globales cerraron el año con rendimientos sólidos, en parte impulsados por sectores de tecnología y expectativas de crecimiento a largo plazo.

El crecimiento del comercio global sigue siendo más lento y fragmentado, debido en parte a aranceles más altos y políticas proteccionistas que afectan el flujo de bienes y servicios. Mientras que las inversiones empresariales se han vuelto más cautelosas ante la incertidumbre política y de mercado, y muchas empresas priorizan tecnologías emergentes como IA para mejorar productividad y competitividad.

En materia inflacionaria, la OCDE proyecta que la inflación anual 2025 de los precios al consumidor en conjunto se coloque en un 4 %. De estos, entre las economías que se cree que podrían posicionarse más allá de esa cifra están Turquía, con un 34,5 %; Colombia, con un 5,1 %, y Estonia, con un 5 %. De esta manera, las proyecciones señalan que el indicador comenzará a disminuir hasta llegar a un 3,4 % el próximo año y a un 2,6 % en 2027.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

Las perspectivas para la economía mundial en 2026 apuntan a una desaceleración gradual del crecimiento, con el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectando un 3.1% (desde el 3.2% en 2025) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un 2.9%, influenciado por la moderación en economías avanzadas y emergentes, presiones inflacionarias persistentes, mayores aranceles (riesgo) y la necesidad de ajustes fiscales, aunque se esperan reducciones en tasas de interés y un mercado laboral más relajado.

En América Latina y el Caribe, Se espera una recuperación moderada, con desafíos para la inversión en algunos países como Colombia, que necesita reformas para

crecer por encima del 3%. Mientras que en Asia, se espera un Crecimiento moderado a fuerte, con Asia Meridional y África Subsahariana mostrando dinamismo.

El 2026 se perfila como un año de crecimiento más lento pero resiliente, con desafíos significativos derivados de políticas comerciales y tensiones geopolíticas, requiriendo diversificación y políticas fiscales prudentes para navegar la incertidumbre.

Para los países miembros de la OCDE, se espera que el crecimiento sea más moderado, con una tasa de 1.7% para el siguiente año, mientras que para las economías del G20 prevé una expansión de 2.9 por ciento. Mientras que, para los Estados Unidos, el pronóstico es una expansión de 1.7% el siguiente año, para Europa de 1.2% y para Japón de 0.9%, a la vez que para las economías que no son parte de la OCDE, la proyección es de 3.9 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos años —el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%.

El informe reporta diferencias en las trayectorias de la actividad económica a nivel subregional, donde América del Sur crecería 2,9% en 2025, impulsada por la recuperación de Argentina, Bolivia y Ecuador tras contracciones en 2024. Para 2026 se proyecta una desaceleración a 2,4%, debido a un menor crecimiento en la mayoría de sus economías.

Por su parte, Centroamérica registraría una expansión de 2,6% en 2025, afectada por el debilitamiento de la demanda de Estados Unidos. Para 2026 se espera una mejora hacia 3,0%, aunque persisten vulnerabilidades vinculadas al comercio, las remesas, el acceso a financiamiento y la exposición al cambio climático.

Para el Caribe se espera un crecimiento de 5,5% en 2025 y 8,2% en 2026, apuntalado por el importante crecimiento de la actividad petrolera en Guyana, y apoyado por la normalización del turismo y un mejor desempeño de la construcción. No obstante, esta subregión con una elevada exposición a desastres naturales, lo que condiciona la capacidad para crecer de estas economías.

La CEPAL estima que el crecimiento del empleo también perderá impulso: 2,0% en 2024, 1,5% en 2025 y 1,3% en 2026. En materia de precios, la inflación regional alcanzaría una mediana de 3,0% en 2026, superior al 2,4% estimado para el cierre de 2025, aunque por debajo de los niveles observados durante los choques inflacionarios de 2021-2022, y en torno a los valores objetivos de los bancos centrales en la región.

El escenario de 2026 estará condicionado por múltiples riesgos externos e internos. En cuanto a los externos, el crecimiento de la región estará supeditado a las dinámicas que se observen tanto en el crecimiento del PIB mundial, en especial de los principales socios comerciales, como en el comercio mundial. De igual forma, influirá la postura de la política monetaria en los Estados Unidos, que ha sido más

expansiva, y los posibles cambios en la política económica y comercial de este país. Asimismo, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, y la posible volatilidad de los flujos de financiamiento externo, incluida la inversión extranjera directa y las remesas, pueden afectar el crecimiento regional en 2026. En el frente interno, el crecimiento del PIB se puede ver afectado por el desempeño de los mercados laborales y su impacto sobre el ingreso de los hogares y, por ende, sobre el consumo, por la vulnerabilidad estructural de muchas de las economías de la región frente a desastres naturales y por las presiones que se puedan derivar del peso de los recursos destinados al servicio de la deuda. Adicionalmente, la velocidad de reducción de la tasa de inflación, y de la flexibilización de la política monetaria, serán determinantes en la evolución del consumo y de la inversión.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años. El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

Para 2026, distintos análisis prevén un crecimiento del PIB cercano al 3 %, una reducción gradual de la inflación y ajustes en la política monetaria.

Las perspectivas económicas de Colombia para 2026 se desarrollan en bajo el contexto de un año electoral y entornos internacionales. Frente a este escenario, distintos análisis identificar qué sectores con potencial para dinamizar el crecimiento económico y atraer inversión extranjera directa (IED), se encuentra el agro, los servicios basados en conocimiento, la tecnología y la energía.

De acuerdo con el Consejo de Empresas Americanas (CEA Colombia), estos sectores concentran oportunidades relevantes para el capital internacional, en la medida en que cuentan con capacidades productivas y posibilidades de generación de valor agregado. No obstante, el organismo señala que el entorno regulatorio y la previsibilidad institucional serán factores determinantes para la toma de decisiones de inversión, especialmente en el mediano y largo plazo.

"Los inversionistas estadounidenses siguen viendo en Colombia un país con talento, capacidad productiva y sectores con gran potencial. Pero para que estas oportunidades se concreten, es necesario contar con un entorno predecible que dé seguridad a las decisiones y proyecciones de mediano y largo plazo. Este será un año clave para fortalecer la estabilidad regulatoria y conservar la confianza empresarial, elementos esenciales para dinamizar la economía y proyectar al país como un socio estratégico en la región", afirmó Ricardo Triana, director ejecutivo del CEA Colombia.

En consecuencia, el CEA Colombia destaca que la estabilidad normativa, la solidez institucional y la confianza en el marco regulatorio incidirán directamente en la materialización de nuevos proyectos de inversión, en un entorno político que influirá sobre las expectativas empresariales.

Este panorama convive con retos de carácter fiscal. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) advierte que el déficit fiscal continuará siendo un aspecto relevante en 2026. Según el organismo, aunque se proyecta una senda de consolidación, el déficit se mantendría por encima del 4 % del PIB como resultado de la suspensión de la regla fiscal, lo que plantea desafíos para la estabilidad macroeconómica.

En términos de crecimiento, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) estima que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2,8 % en 2025 y 3,0 % en 2026, impulsado por una recuperación gradual de la actividad productiva. La inflación cerraría en 5,1 % en 2025 y descendería a 4,5 % en 2026. En paralelo, la tasa de política monetaria se ubicaría en 9,25 % a finales de 2025 y en 8,25 % durante 2026. Para el sector financiero, se proyecta un crecimiento de la cartera bancaria de 5,1 % en 2025 y 6,3 % en 2026.

La OCDE también señala que el entorno externo continuará condicionado por restricciones de oferta y niveles elevados de incertidumbre global, lo que mantendría las exportaciones colombianas en niveles moderados. El organismo recuerda que el 28 % de las exportaciones del país tienen como destino Estados Unidos y están sujetas a una tasa arancelaria efectiva cercana al 5 %, por lo que eventuales cambios en la política comercial de ese país podrían incidir en la relación bilateral. Adicionalmente, las limitaciones internas en la producción de petróleo y minería seguirían restringiendo el aporte del sector externo, aunque un aumento en los precios del crudo podría incidir en los ingresos fiscales y en la inversión en producción.

Desde el CEA Colombia señalan que continuarán con el acompañamiento a los inversionistas interesados en el mercado colombiano y el fortalecimiento de la relación económica entre Colombia y Estados Unidos. De cara a 2026, aspectos como la estabilidad institucional, la seguridad jurídica y el desarrollo de capacidades como el bilingüismo aparecen como factores que inciden en la competitividad del país y en su integración con los mercados internacionales.

Fuente: https://www.revistapym.com.co/articulos/comunicacion/93406/economia-colombiana-en-2026-proyecciones-de-cea-colombia-y-ocde

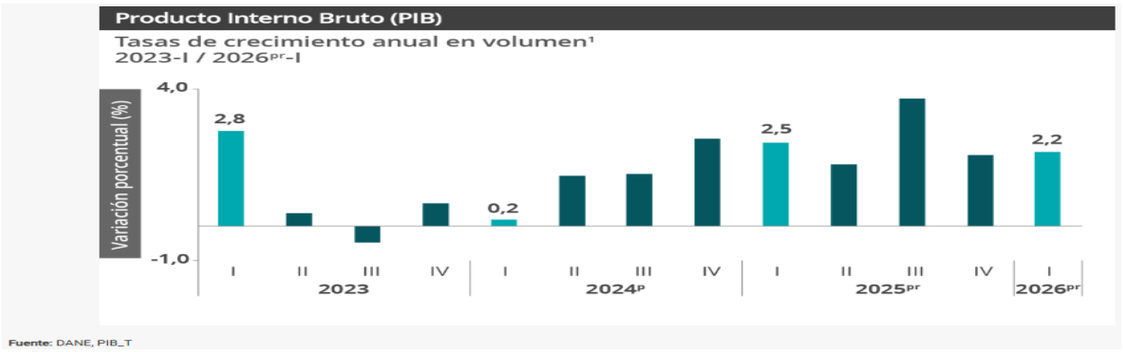
Crecimiento económico (PIB) Primer trimestre 2026

Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía

nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
• Ganadería crece 6,4%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
• Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
• Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-2,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	**-0,1**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

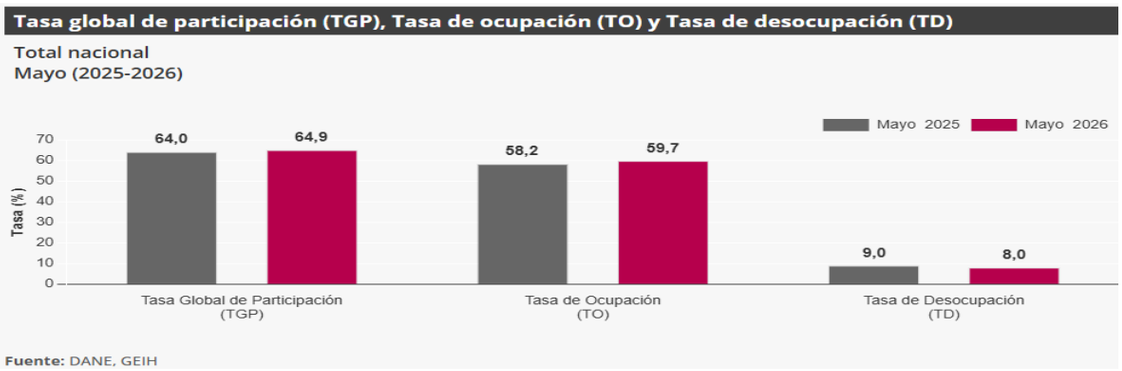
Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

12.3 Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Información mayo de 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



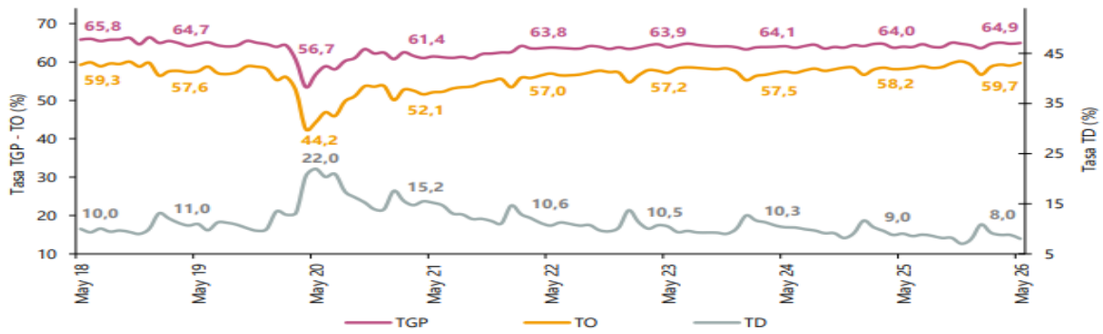
En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

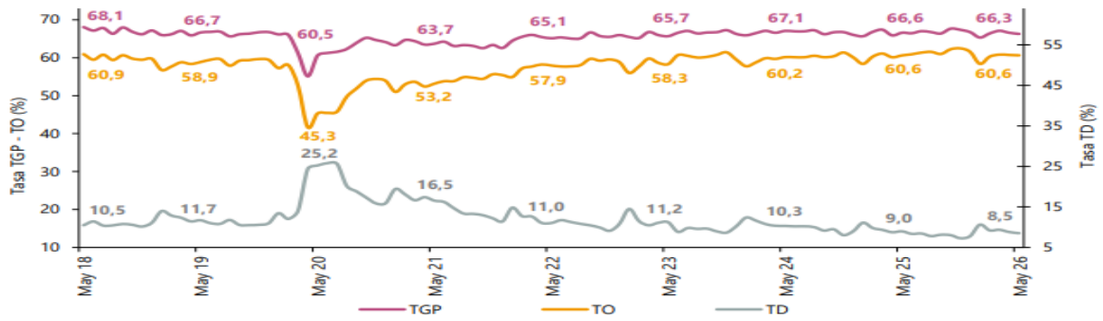


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

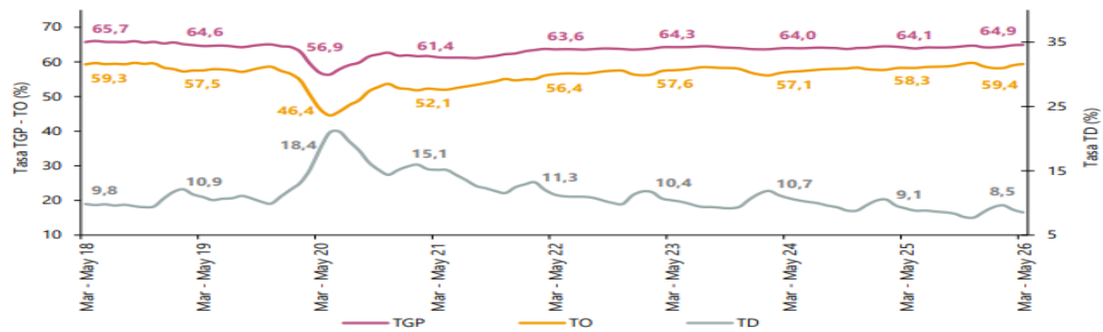


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre Móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

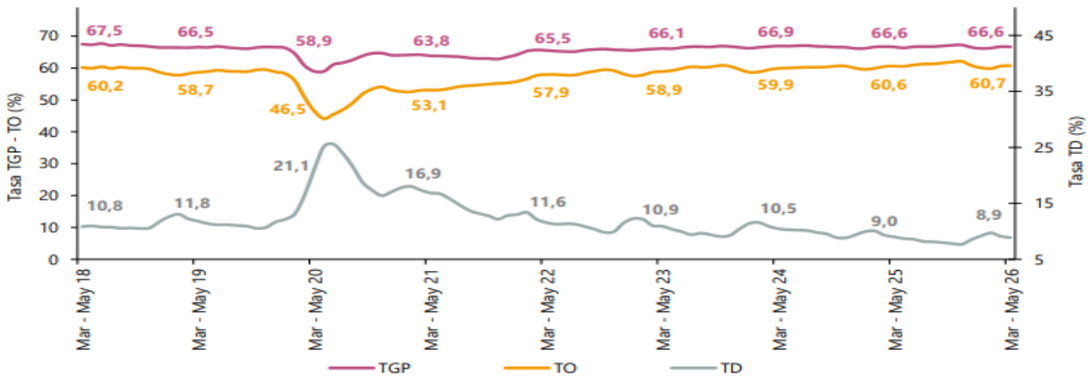


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

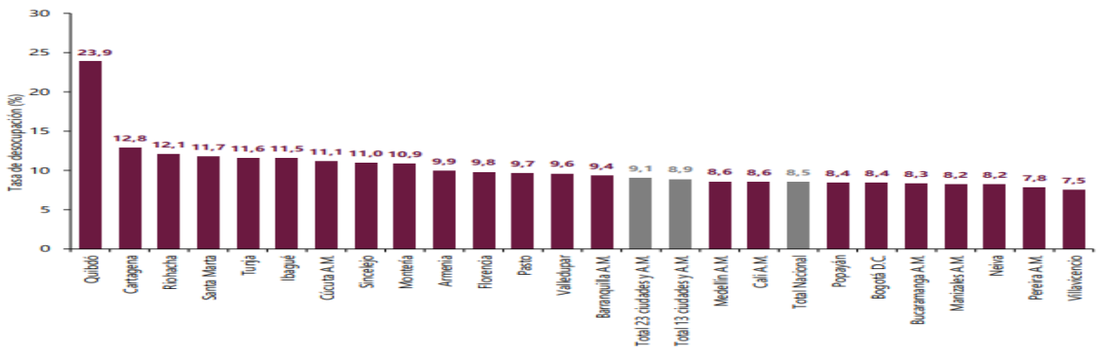
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia (fuente DANE) Información junio de 2026

Variación mensual, año corrido y anual total nacional 2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos

(0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índic

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

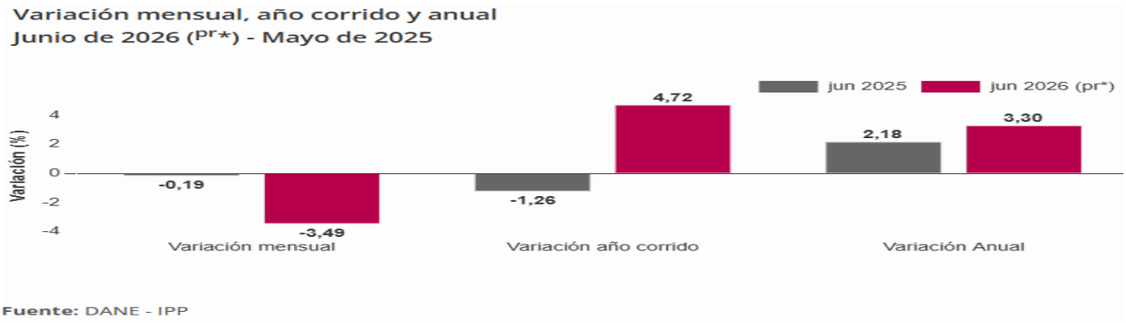
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.

Variación mensual, año corrido y anual Junio de 2026 (^{pr}*) - Mayo de 2025



Fuente: DANE - IPP

(pr): *Cifra provisional*
**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%).

Resultados del mes de junio del IPP de Producción Nacional

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Junio 2026pr

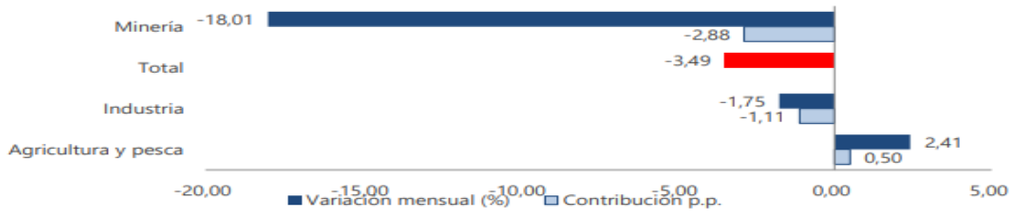
Índice	Variación % Junio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Jun 2025 / May 2025	2026 Jun 2026 / May 2026	
Total Producción Nacional*	-0,19	-3,49	-3,30
Producidos para consumo interno	-0,46	-0,40	0,06
Exportados	0,63	-12,33	-12,96

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%)1.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-23,24%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-8,54%) y Otros Combustibles (-12,67%), que en conjunto restaron 3,35 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (32,08%), Frutas de pepita y frutas de hueso (6,18%) y Papas (13,34%), que en conjunto aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Junio 2026pr

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Minería	**Variación -18,01% Contribución -2,88 p.p***		
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-23,24	-2,76
11010	Hulla, sin aglomerar	-2,65	-0,07
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-6,02	-0,05
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-5,85	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-5,85	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria	**Variación -1,75% Contribución -1,11 p.p***		
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-8,54	-0,40
33370	Otros Combustibles	-12,67	-0,19
23811	Café trillado o verde	-8,53	-0,13
16202	Sal procesada (refinada, yodada)	10,51	0,02
23161	Arroz, semiblanqueado, blanqueado o molido	1,30	0,02
36410	Sacos y bolsa de plástico	2,45	0,02
Agricultura, ganadería y pesca	**Variación 2,41% Contribución 0,50 p.p***		
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	32,08	0,28
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	6,18	0,24
01510	Papas	13,34	0,12
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	-8,54	-0,06
01610	Café	-5,51	-0,06
01313	Plátanos	-12,73	-0,11

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En junio de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 4,72% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Junio 2026pr

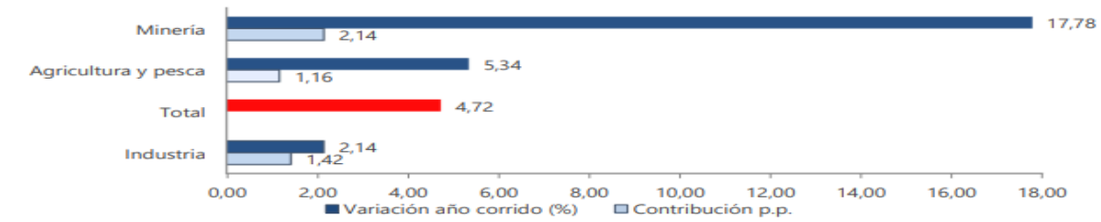
Índice	Variación % Junio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Jun 2025 / Dic 2024	2026 Jun 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	-1,26	4,72	5,98
Producidos para consumo interno	-0,43	4,77	5,21
Exportados	-3,69	4,56	8,25

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta junio, los sectores de Minería (17,78%) y Agricultura, ganadería y pesca (5,34%) presentaron variaciones superiores a la media (4,72%), mientras que el sector de Industria (2,14%) registró una variación inferior a la media

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Información abril de 2026pr



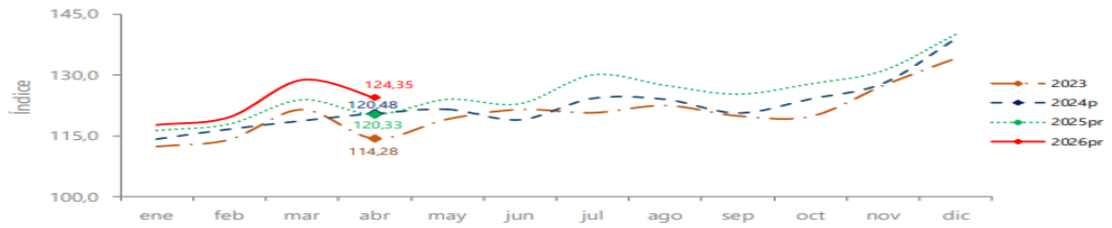
Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33).

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Comportamiento anual

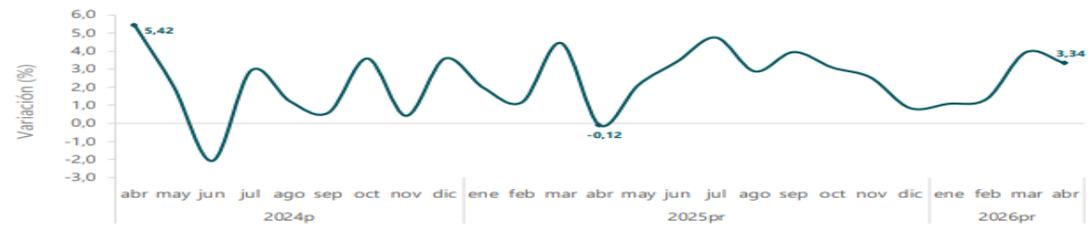
Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE

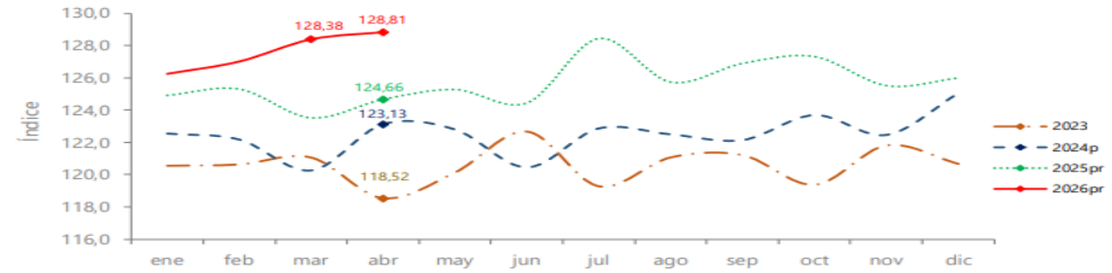
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE

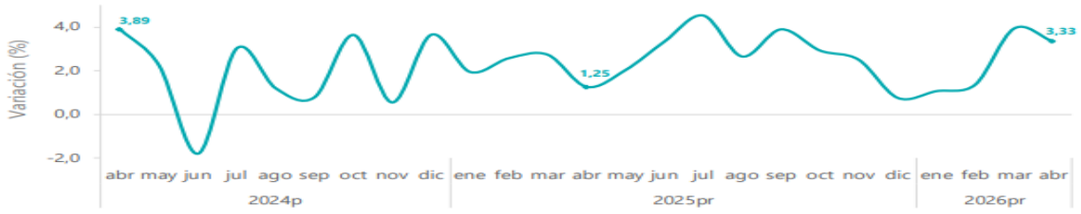
Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025pr (124,66). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (abril)

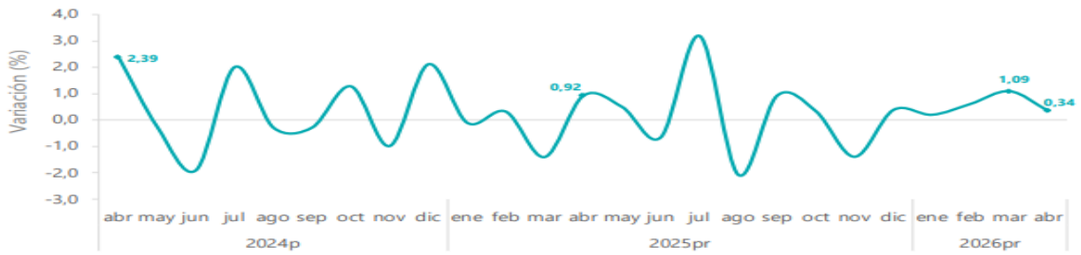


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 0,34%, respecto al mes de marzo de 2026pr (128,38). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (abril)

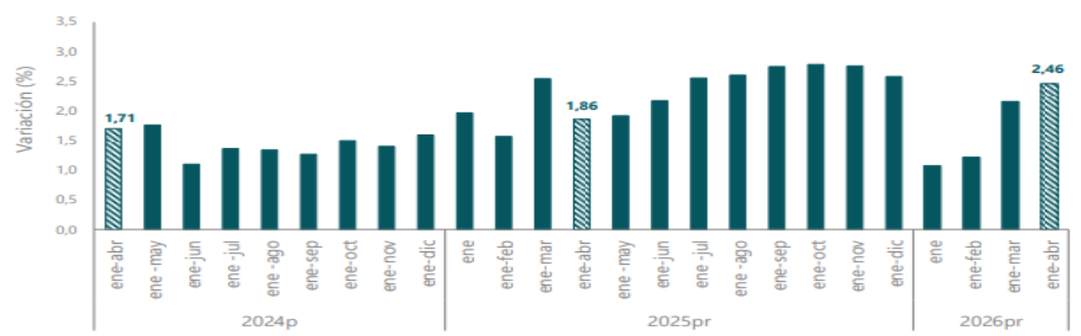


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-abril de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,46% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-abril registró un crecimiento de 1,86%. (Ver gráfico 7)

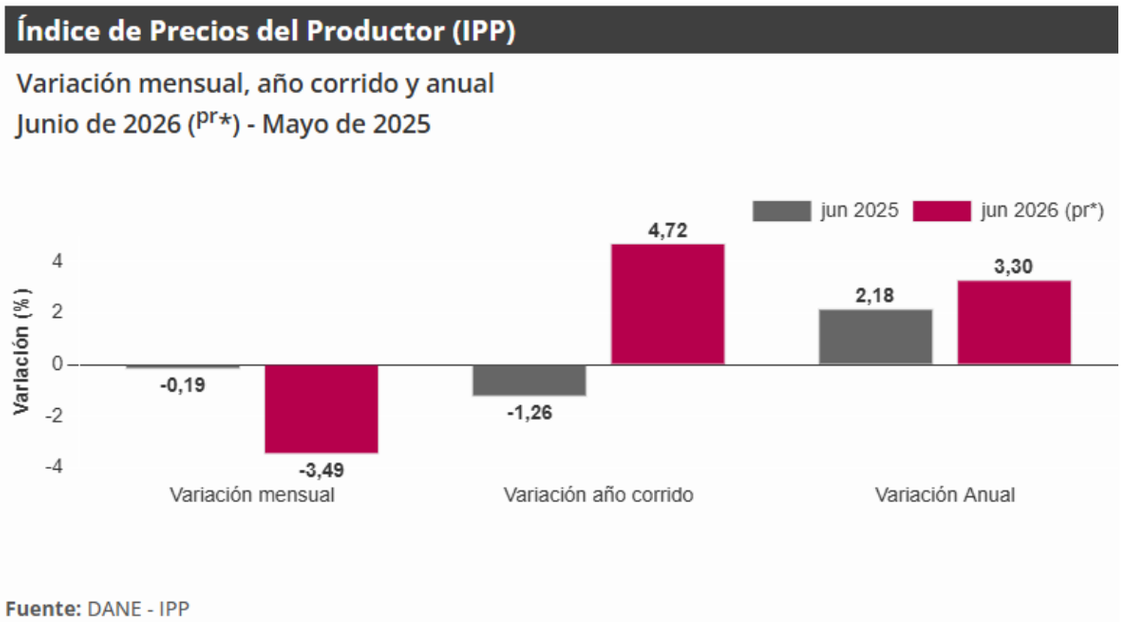
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-abril)



Fuente: DANE, ISE

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) junio 2026

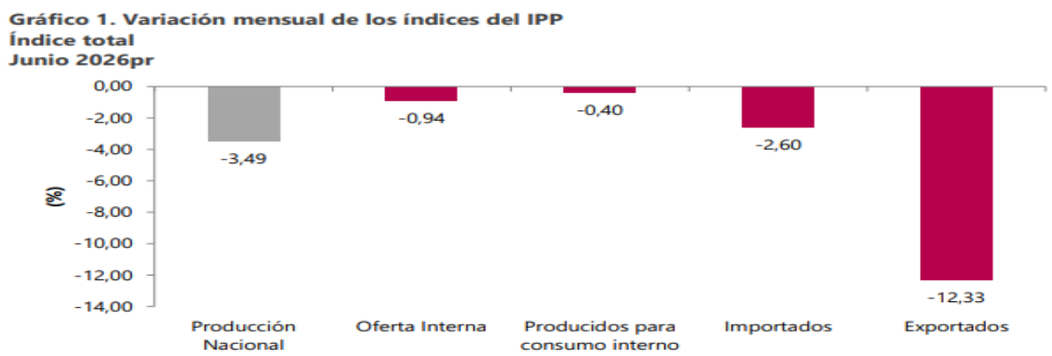
El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.



pr): *Cifra provisional*
**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%).

Índice de Precios del Productor (IPP) Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
pr: Cifra provisional

Resultados del mes de abril del IPP de Producción Nacional

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Junio 2026pr

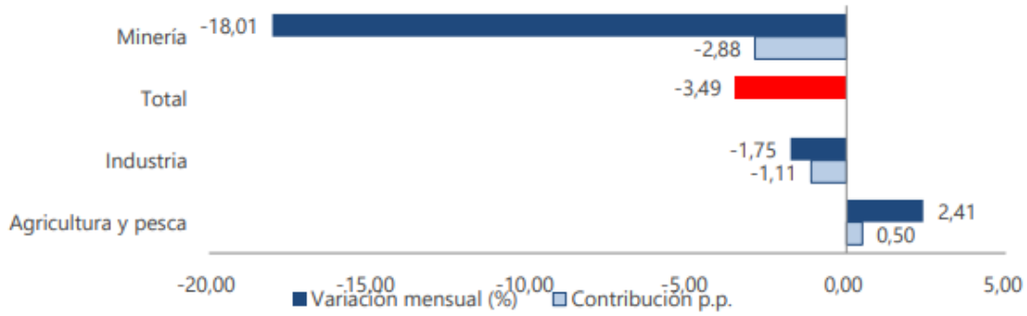
Índice	Variación % Junio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Jun 2025 / May 2025	2026 Jun 2026 / May 2026	
Total Producción Nacional*	-0,19	-3,49	-3,30
Producidos para consumo interno	-0,46	-0,40	0,06
Exportados	0,63	-12,33	-12,96

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%)1.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En junio de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 4,72% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Junio 2026pr

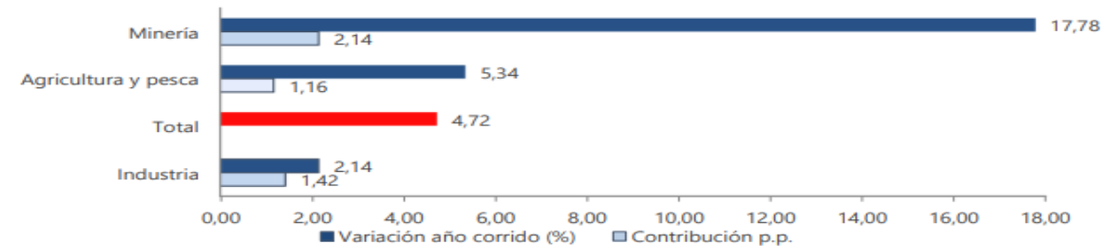
Índice	Variación % Junio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Jun 2025 / Dic 2024	2026 Jun 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	-1,26	4,72	5,98
Producidos para consumo interno	-0,43	4,77	5,21
Exportados	-3,69	4,56	8,25

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta junio, los sectores de Minería (17,78%) y Agricultura, ganadería y pesca (5,34%) presentaron variaciones superiores a la media (4,72%), mientras que el sector de Industria (2,14%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr

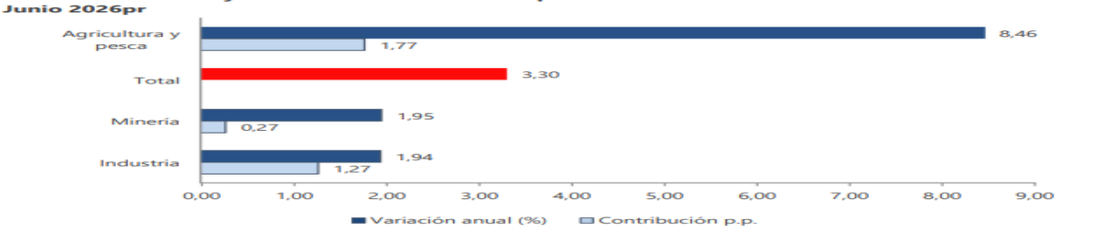


Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En junio de 2026 comparado con junio de 2025 el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca con 8,46%. Los sectores Minería (1,95%) e Industria (1,94%) presentaron variaciones inferiores a la media (3,30%).

Gráfico 4. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

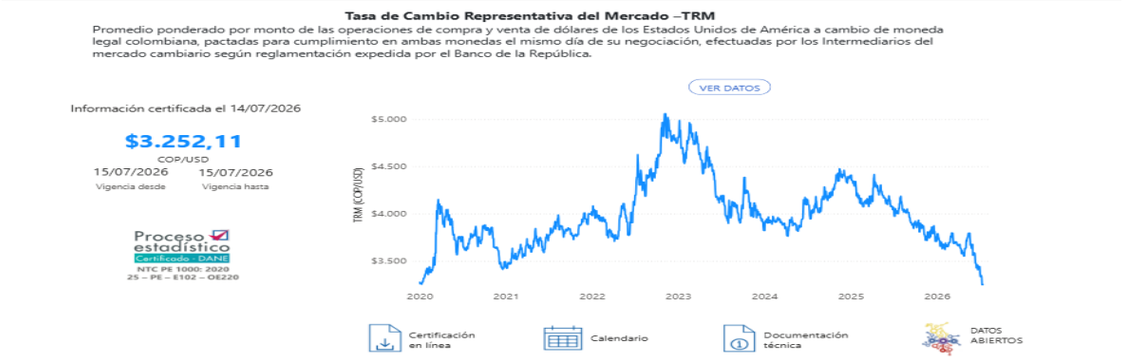
La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior. La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgar al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2025, el dólar presentó una relativa estabilidad, alcanzando un mínimo de $3.706.94 el 24 de diciembre de 2025, y alcanzando el máximo de $4.416.69 el 9 de abril de 2025, la TRM cerró el año en $3.757,08, lo que representa una disminución del 17.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2025, la cual se ubicaba en $4.409.15, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.





De cara a 2026, esto es lo que proyecta Fedesarrollo que el mercado prevé una tendencia estable para la moneda estadounidense, a pesar de factores globales y cambios políticos previstos para los próximos meses.

El dólar en Colombia permanecería por debajo de los $4.000 durante todo el año, según el último pronóstico de la Encuesta de Opinión Financiera de Fedesarrollo, que identificó la estabilidad cambiaria como una tendencia sostenida, a pesar de presiones internacionales y del escenario político nacional.

La encuesta recopiló que, en febrero de 2026, la tasa de cambio del dólar cerró en $3.746, siendo este mismo valor el máximo alcanzado en el mes, y registró un valor mínimo el 4 de febrero de $3.662.

Este resultado fue $76 superior al nivel anticipado por los participantes de la encuesta, cuyo pronóstico para febrero era de $3.670, informó *Fedesarrollo*.

El debilitamiento del dólar frente al peso colombiano se atribuye, de acuerdo con los últimos reportes de mercado citados por Fedesarrollo, a la incertidumbre derivada de la política monetaria impulsada por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED).

Adicionalmente, la evolución del conflicto en Irán y el nivel de temor entre inversionistas externos podrían presionar al alza la divisa, incentivando el refugio en monedas consideradas más fuertes.

Sin embargo, estos factores no han sido suficientes para revertir la tendencia de estabilidad proyectada para el peso colombiano.

La expectativa sobre la divisa estadounidense incluye también elementos locales. Entre ellos, se destaca la celebración de elecciones presidenciales y la incertidumbre sobre la continuidad o el reemplazo del actual gobierno de izquierda en la Casa de Nariño.

Para marzo de 2026, los analistas consultados por Fedesarrollo estiman que el precio del dólar oscilará entre $3.700 y $3.750, con una mediana centrada en $3.730. Este parámetro sugiere la expectativa de un entorno cambiario controlado y sin sobresaltos relevantes en los próximos dos años.

En cuanto a la proyección para diciembre de 2026, el consenso de mercado apunta a una tasa de $3.800, una cifra prácticamente inalterada respecto al pronóstico registrado en la medición previa de la encuesta.

En resumen, la proyección integral del dólar en Colombia responde tanto a factores internacionales como domésticos, pero la percepción predominante entre los analistas es de una estabilidad sostenida por debajo del umbral de los $4.000, tanto en el horizonte de 2024 como en los próximos dos años, según la última Encuesta de Opinión Financiera de Fedesarrollo.

El precio del dólar en Colombia se impulsa por incrementos en el Brent y crisis en Irán

El mercado cambiario colombiano experimentó un nuevo repunte el martes 24 de marzo con la apertura del dólar en Colombia a $3.725, en un escenario marcado por la escalada de tensiones en Medio Oriente y el consiguiente incremento en los precios del petróleo.

El alza en la cotización de la divisa estadounidense refleja el nerviosismo de los operadores ante la continuidad de los ataques y el posible impacto sobre el abastecimiento de energía, sumado a la posibilidad de que los próximos días definan un rumbo definitivo para los mercados, según la información publicada por *Valora Analitik*.

En el último tramo de la jornada, el barril de Brent con vencimiento en mayo superó los US$101, un incremento del 1,2%, tras el reporte de nuevas ofensivas en la región que comprometen infraestructuras clave de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (Opep).

El Estrecho de Ormuz permanece prácticamente cerrado, un cuello de botella estratégico por donde transita cerca del 20% del crudo global, lo que ha elevado el nivel de alerta en las economías asiáticas, altamente dependientes de estas importaciones.

De acuerdo con explicaciones de Credicorp Capital, la ruptura del soporte de $3.712 podría prolongar la tendencia alcista del dólar en Colombia, con un escenario donde la tasa de cambio se proyecta hasta los $3.780.

La firma advirtió que este movimiento sigue condicionado por el desarrollo de la crisis en Irán, así como por la noticia de la investigación abierta en Estados Unidos contra el presidente Gustavo Petro, afectando la percepción de riesgo país y la volatilidad cambiaria, según publicó *Valora Analitik*.

Los analistas internacionales también destacaron que el índice DXY, que mide la fortaleza global del dólar frente a una cesta de monedas, se mantiene estable dentro de un rango técnico de 98,50 a 100,40 puntos.

Este comportamiento sugiere que los inversionistas evalúan la información fragmentada antes de definir una tendencia clara, mientras la atención está puesta en la evolución de la infraestructura petrolera de Arabia Saudita y el desenlace de las hostilidades en la región.

A pesar de que la administración del presidente Donald Trump declaró que las negociaciones con Irán avanzan y ha ofrecido un plazo de cinco días para la reapertura del Estrecho de Ormuz, las autoridades iraníes rechazan cualquier acuerdo por el momento y exigen una compensación total antes de considerar un cese al fuego.

La reciente ofensiva incluyó impactos confirmados en Tel Aviv procedentes de Irán, así como ataques con drones sobre Kuwait y Arabia Saudita, lo cual genera incertidumbre entre operadores de materias primas e incrementa las probabilidades de más presiones alcistas sobre el dólar en mercados emergentes como Colombia.

Esta semana es clave para determinar si el peso colombiano podrá beneficiarse del flujo de divisas generado por el alza del petróleo o si la aversión al riesgo global terminará llevando la tasa de cambio hasta los $3.750 o incluso más, ante la expectativa de nuevos acontecimientos en el frente geopolítico y posibles definiciones sobre la infraestructura energética de la región.

https://www.infobae.com/colombia/2026/03/24/fedesarrollo-advirtio-que-el-precio-del-dolar-se-mantendria-por-debajo-de-los-4000-en-colombia-durante-2026/

Las tasas de interés

El principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Con respecto a las tasas de interés del sistema financiero, éstas se determinan por oferta y por demanda en un mercado en el cual las entidades bancarias: 1) captan dinero del público para financiar sus préstamos e inversiones, y 2) prestan dinero (dan crédito) a los usuarios que lo solicitan. La tasa de interés de captación —o tasa pasiva— es el precio (en términos porcentuales), que las entidades financieras les pagan a los ahorradores que buscan una rentabilidad por depositar de manera libre sus excedentes de dinero. Estos recursos captados son usados para financiar los préstamos — o colocaciones — a quienes solicitan crédito, cobrándoles una tasa de interés activa — o tasa de colocación—. De esta manera, las tasas de interés de captación o de crédito son el resultado de la interacción de varios factores que afectan tanto la demanda como la oferta de recursos en el sistema financiero y que inciden en el mercado de depósitos, de crédito y de liquidez del sistema bancario.

Otra fuente de financiamiento que tienen las entidades financieras para cubrir sus faltantes de liquidez son los créditos — o repos de expansión — que pueden adquirir con el Banco de la República. Para otorgar este tipo de crédito — repo de expansión usualmente otorgado a muy corto plazo—, el Banco de la República exige como respaldo un título valor — generalmente TES — y cobra una tasa de interés igual a la tasa de interés política. Mediante este mecanismo, los cambios en la tasa de interés de referencia pueden incidir en el costo de financiamiento del sistema financiero y, por esta vía, transmitirse a las tasas de interés pasivas y de crédito. Esta transmisión se refuerza cuando el crédito bancario es una fuente especial de financiación de los agentes, ya que otro tipo de financiamiento les resulta más oneroso o de difícil acceso, y cuando, para los bancos, los créditos y las inversiones no son sustitutos perfectos. En estas circunstancias, variaciones en la postura de la política monetaria no sólo alteran el nivel general de las tasas de interés, sino que, adicionalmente, afectan de manera especial a la oferta de crédito bancario de la economía. En consecuencia, el impacto de dichas variaciones en las tasas de interés de los préstamos se refuerza, así como su efecto sobre la demanda agregada y los precios.

Sin embargo, dicha transmisión depende de otros factores que afectan el mercado financiero como lo son: a) la estructura del mercado y la salud del sistema financiero; b) aspectos regulatorios como topes a las tasas de interés, exigencias de liquidez o de calces entre plazos de captación y de crédito; c) la evaluación de riesgo de crédito que hace la entidad financiera del hogar o de del sector económico al que pertenece la empresa; e) las expectativas de precios y de la actividad económica en la que se encuentra el prestatario; f) los cambios en las condiciones de financiamiento externo y en el entorno internacional que puedan afectar el ingreso nacional y las perspectivas generales de la economía, etc.

Es importante anotar que, dados todos estos factores mencionados, las decisiones que se toman en política monetaria tienen un rezago natural desde que la Junta Directiva del Banco de la República toma la decisión de la tasa de interés hasta que se transmiten a las tasas del sistema financiero, y posteriormente a los precios de la economía. Por esto, una decisión tomada hoy no se verá reflejada de inmediato en ninguna de las variables mencionadas.

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría incrementar en 75 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 12%

Cuatro directores votaron a favor de esta decisión, dos por una reducción de 50 pbs y uno por mantenerla inalterada. En su discusión de política, la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:

- La inflación total en mayo se ubicó en 5,8% y la inflación básica (sin alimentos ni regulados) en 6,0%, alejándose aún más de la meta de 3,0%, en línea con los pronósticos del equipo técnico. Las principales presiones alcistas provinieron del grupo de servicios, impulsados por el incremento de los arriendos y otros servicios indexados. Igualmente, la inflación de regulados aumentó, como resultado de las alzas en los precios de la gasolina y de los servicios públicos.
- En el transcurso del primer semestre las expectativas de inflación han tenido un comportamiento volátil. Hasta el mes de mayo tanto las expectativas de inflación obtenidas de las encuestas como las implícitas en el mercado de deuda pública presentaron incrementos a todos los plazos. Sin embargo, estas últimas se revirtieron parcialmente durante el mes de junio. A pesar de ello, las diferentes medidas de expectativas de inflación continúan significativamente por encima del 3,0% a todos los plazos, ubicándose alrededor de 6,5% para fines del presente año.
- El DANE informó que en su serie desestacionalizada el crecimiento anual del PIB en el primer trimestre de 2026 fue de 2,2%, superando la expansión observada en el cuarto trimestre de 2025 (2,0%). La demanda interna ha mantenido un dinamismo superior al de la producción, con crecimientos destacados del consumo público, del consumo privado en bienes durables y de la inversión en maquinaria y equipo.
- El mercado laboral continúa registrando tasas de desempleo históricamente bajas; según cifras desestacionalizadas, estas se ubicaron en mayo en 8,1% en el agregado nacional y en 8,5% en el área metropolitana. También se observaron aumentos en los salarios, lo que sugiere un mercado laboral apretado.
- La incertidumbre sobre el entorno externo permanece elevada, debido a la persistencia del conflicto en Medio Oriente y su efecto sobre los precios internacionales de los combustibles, costos de transporte y fertilizantes. Asimismo, existe incertidumbre por la reacción de los mercados financieros ante las decisiones de política monetaria en economías avanzadas.

El grupo mayoritario que votó por incrementar la tasa de interés de política en 75 pbs subrayó que durante los últimos 12 meses la tendencia de la inflación se ha mantenido al alza acumulando un aumento de 100 pbs, desde el mínimo de 4,8% registrado en junio de 2025 hasta 5,8% en mayo de 2026. Anotan que buena parte de ese aumento (71 pbs) ha tenido lugar desde diciembre pasado, cuando la cifra era 5,1%. Agregan que se trata de un fenómeno que se ha extendido a muchos rubros de la canasta familiar por lo cual resulta difícil explicar este comportamiento por factores diferentes a excesos de demanda y al fuerte aumento en el salario mínimo para 2026. Resaltan que lo anterior se ha traducido en un desanclaje de las expectativas de inflación, no solo para fines de 2026 sino también para plazos más largos, lo cual muestra un serio deterioro en la credibilidad de la meta de inflación y en la estrategia de inflación objetivo sobre la que se basa la política monetaria. Señalan que esta tendencia se ha producido en un contexto de crecimiento de la demanda interna superior al crecimiento de la producción, asociado con los altos niveles de déficit fiscal que fortalecen la demanda interna pese a la política monetaria relativamente restrictiva que ha mantenido el Banco de la República. Advierten que los pronósticos del equipo técnico apuntan a que la inflación seguiría

subiendo a niveles superiores a los que se contemplaban antes, particularmente para lo que resta de 2026, aún sin tener en cuenta el fenómeno de El Niño. Señalan que la elevada probabilidad de este evento añadida a la dificultad de predecir su fortaleza y duración introduce un elevado nivel de incertidumbre sobre la senda futura de la inflación. De otra parte, anotan que la prima de riesgo país ha registrado una reducción importante en el período reciente. Este menor riesgo percibido se ha reflejado en una valorización de los activos locales y en una apreciación del peso superior a la observada en varias monedas comparables. Anotan que lo anterior ha mitigado parcialmente algunas presiones inflacionarias al abaratar los bienes importados. Sin embargo, advierten que, en un contexto de demanda interna aún dinámica, esa apreciación también ha favorecido un aumento de las importaciones, que crecen a tasas superiores al 10% en lo corrido del año hasta abril, contribuyendo al deterioro de la balanza comercial del país. En cuanto a la actividad económica, manifiestan que esta ha mostrado un dinamismo ligeramente mayor a lo previsto, acompañada por señales positivas en el mercado laboral. Explican que ello reduce los dilemas de la política monetaria al disminuir la tasa de sacrificio. Sostienen que lo anterior crea condiciones propicias para un incremento significativo de la tasa de interés, que permita ubicar a la política monetaria en una mejor posición para enfrentar el balance de riesgos actual. En términos macroeconómicos este grupo de directores insiste en la necesidad de iniciar un ajuste estructural de las finanzas públicas, que no sólo respalde a la política monetaria en su esfuerzo por conducir la inflación hacia su meta, sino que también contribuya a recobrar el espacio que el desbalance fiscal le resta a la inversión del país, única vía para alcanzar un mayor crecimiento económico sostenible.

Los directores que votaron por una reducción de 50 pbs de la tasa de interés consideran inconveniente incrementos adicionales de la tasa de interés de política dada la postura actual de política monetaria y los más recientes resultados macroeconómicos. Argumentan que la inflación anual se ha corregido frente a los picos alcanzados en años anteriores y que esta responde más a choques de oferta y a la indexación a la inflación pasada y no a factores de demanda que justifiquen una postura más contractiva de la política monetaria. En particular señalan que la inflación anual de alimentos obedece a factores climáticos que han afectado la producción agrícola y la oferta de alimentos, como también a las tensiones geopolíticas internacionales que han aumentado los costos de suministro y de insumos agrícolas a nivel global. Agregan que los incrementos en la inflación de servicios han respondido a indexación y a aumentos de los arriendos. Observan que las expectativas de inflación de los analistas para fin de 2026 vienen dando un peso importante a la inflación de alimentos afectada por factores de oferta. Así lo sugiere el hecho de que las expectativas de inflación básica en mayo se han reducido frente a sus medidas en enero, a diferencia de lo que ha ocurrido con las de inflación total. Anotan que el entorno geopolítico externo también genera presiones de oferta al elevar los precios del petróleo y los costos de transporte internacional. Insisten en que estos factores no pueden ser controlados por incrementos de la tasa de interés de política, que en cambio sí afectan la dinámica de crecimiento de la economía local. Señalan que el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos mantuvo inalterada su tasa de interés de política en su última sesión con expectativas de estabilidad en lo que resta del año. En este entorno advierten que incrementos adicionales de la tasa de interés en Colombia ampliaría aún más el diferencial cambiario atrayendo capitales especulativos, lo cual acentuaría la revaluación de peso, generando un posible deterioro del sector exportador y del sector de manufacturas de consumo doméstico que ya está golpeado por las importaciones chinas. El aumento de la tasa de interés también favorece el fenómeno de carry

trade, del cual ya hay indicios, lo que aumenta la vulnerabilidad de la economía frente a una reversión posterior de capitales. Finalmente, resaltan que el crecimiento de 2,2% del PIB en el primer trimestre, sólo ligeramente superior al observado en el cuarto trimestre de 2025 (2,0%), muestra algunas señales de agotamiento de la economía. Esto indica que incrementos de la tasa de interés no serían apropiados puesto que podrían desincentivar la inversión y afectar este dinamismo ya débil, en momentos críticos de la economía colombiana.

El miembro de la Junta que votó por mantener inalterada la tasa de interés de política sostuvo que la inflación, crece, pero a menor ritmo y en general, aunque con algunos orígenes de demanda, sigue siendo explicada por fenómenos de oferta. Indica que en esencia la inflación resulta de un choque combinado entre la inercia inflacionaria y choque externo. El aumento del IPP está mayoritariamente explicado por la canasta de minero-energéticos causa del aumento global de los extractivos, Anota que buena parte de la presión alcista corresponde a los arriendos, tanto por causas inerciales como otros factores que están presionando esta canasta. En cuanto al sector real, señala que el empleo se mantiene estable y el crecimiento sigue débil, al tiempo que se observa una leve recuperación de la industria, mientras que el sector agropecuario se ha debilitado por fenómenos climáticos. Finalmente señala que, si bien la apreciación de la moneda nacional ha favorecido el costo del endeudamiento, el diferencial de rentabilidad -dada una tasa de interés alta- puede mantener el tipo de cambio apreciado y, por el canal de la producción, debilitar la competitividad nacional a la par de un deterioro de la demanda interna sumado a tasas altas que no incentivan inversión productiva. El mensaje principal es una recomposición del empleo que no es todavía correctamente entendido, y debe continuar sembrando las bases de una recomposición económica con crecimiento basado en complejidad económica y calidad de empleo con bajas tasas de desempleo.

La decisión adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva continúa encaminada a que la inflación retome una senda decreciente. Las decisiones futuras dependerán de la nueva información disponible.

https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-junio-2026



¿Cómo afectan las tasas de interés a las monedas?

Los tipos de cambio indican cuánto vale una moneda en comparación con otra. Determinan, por ejemplo, cuántas libras obtienes por euros o cuántos dólares

recibes por tu moneda local. Los tipos cambian constantemente en función de la oferta y la demanda globales.

Si la demanda de una divisa aumenta, su valor suele subir. Si la demanda cae, la moneda suele debilitarse. Estos movimientos afectan a quienes viajan, a las empresas y a las familias que envían dinero al extranjero. Entender qué determina los tipos de cambio te ayuda a planificar mejor tus transferencias de dinero. Los tipos responden a señales económicas, al comportamiento de los inversores y a acontecimientos globales.

Los tipos de interés influyen en los tipos de cambio al condicionar las decisiones de inversión a nivel mundial. Los inversores suelen mover su dinero hacia países que ofrecen mayores rentabilidades en ahorros y bonos. Este movimiento aumenta la demanda de la moneda de ese país.

Y, normalmente, cuando aumenta la demanda, la divisa se fortalece. En cambio, unos tipos de interés más bajos pueden reducir la inversión extranjera y debilitar la moneda. Así se responde a una duda muy común: ¿cómo afectan los tipos de interés a los tipos de cambio?

Cuando un país sube los tipos de interés, puede atraer a inversores internacionales que buscan mayor rentabilidad. Para invertir, necesitan comprar la moneda de ese país. De esta forma, aumenta la demanda, lo que puede hacer que el tipo de cambio suba.

Cuando los tipos de interés bajan, la rentabilidad de las inversiones puede resultar menos atractiva. En ese caso, los inversores pueden trasladar su dinero a países con mejores rendimientos. Así, se reduce la demanda de la moneda original.

Y una menor demanda puede debilitar el tipo de cambio. Si envías dinero al extranjero en este contexto, es posible que el destinatario reciba menos en su moneda local. Estos cambios muestran de forma clara cómo las variaciones en los tipos de interés afectan a los tipos de cambio en la práctica.

La conexión entre los tipos de interés y los tipos de cambio sigue un proceso económico bastante claro. Las decisiones de los bancos centrales influyen en el coste de los préstamos y en la rentabilidad del ahorro. Estas decisiones afectan a la forma en que se mueve el capital entre países.

Cuando los tipos suben, los inversores extranjeros buscan una mayor rentabilidad. Para ello, cambian su dinero a la divisa que ofrece más rentabilidad, lo que aumenta la demanda de esta. Esa mayor demanda hace que el tipo de cambio se fortalezca. Cuando los tipos bajan, el capital puede salir hacia otros países. Los inversores convierten su dinero a otras divisas con mejores rendimientos, lo que reduce la demanda y puede hacer que la moneda pierda valor.

La inflación también influye. Si las subidas de tipos logran controlar la inflación, la confianza de los inversores puede seguir mejorando. Esta confianza refuerza todavía más la demanda de la divisa.

https://www.westernunion.com/blog/es/como-afectan-los-tipos-de-interes-a-los-tipos-de-cambio/

La TRM afecta las importaciones y exportaciones. Es de tener en cuenta que entre más bajo este el TRM conviene en la importación para pagar y entre más alto esté conviene para la generación de divisas (exportación). Hablando en el ámbito financiero cuando el dólar está al alza no es conveniente que una banca de origen Nacional realice un préstamo para realizar transacciones en divisa extranjera, en el caso inverso si es recomendable o más seguro realizar las transacciones. A continuación nos adentraremos en una comparativa comercial que afecta el PIB de la nación con respecto a la fluctuación del TRM en las importaciones y exportaciones principalmente de productos, materias primas e insumos industriales y agrícolas, dado que la balanza es completamente desfavorable si comparamos los valores de mercado de la cantidad de importaciones que realiza el país vs la exportación y aunque estas últimas han venido creciendo durante las últimas dos décadas, la depreciación de nuestra moneda que se agudizó durante los últimos 3 años esto ha sido afectado como ya lo mencionamos anteriormente por temas políticos ha generado que la inflación del país siga creciendo, realizando la comparativa aunque el exportador se ve beneficiado cuando la tendencia del precio del dólar está al alza las importaciones a la inversa se ven negativamente afectadas , ya que las negociaciones de comercio exterior se realizan mayoritariamente en divisa Americana. Ante el panorama de la fluctuación del TRM el cuál puede generar cierto nerviosismo al momento de realizar las negociaciones del mercado existen unos mecanismos creados para soportar o amortizar el efecto cambiario, los cuáles en su generalidad son mecanismos fijos en un valor de divisa y un tiempo determinado como por ejemplo el forwards, este se realiza usualmente entre una entidad financiera que se encarga de la negociación de las divisas y realiza un compromiso de transacción con un comprador y/o vendedor y al momento de realizar la negociación establecen un determinado valor futuro sobre las opciones de compra o venta. Otro de las estrategias implementadas son los futuros de TRM que conllevan a una implicación por parte de la entidad negociadora bajo un modelo que es establecido por un actor corredor de bolsa o la bolsa de valores de Colombia , estableciendo unas fechas para una cantidad de negociación en dólares , la contraparte o desventaja es que para aplicar este mecanismo se debe tener representativamente una garantía o un seguro que apalanque la estructura financiera, dado que como son futuros son de Mayor riesgo frente al mercado.

El impacto actual de la TRM en las empresas colombianas

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es uno de los indicadores económicos con mayor impacto en la actividad empresarial colombiana. Aunque suele relacionarse únicamente con el precio del dólar, su comportamiento puede influir en decisiones estratégicas, costos operativos, comercio exterior y proyecciones financieras.

En junio de 2026, la TRM promedio se sitúa aproximadamente en $3.486 COP, manteniéndose como una referencia para compañías de diferentes sectores que dependen de operaciones internacionales, proveedores externos o movimientos de divisas.

En escenarios donde se presenta volatilidad económica, las organizaciones pueden anticipar sus riesgos, evaluar oportunidades y tomar decisiones con mayor contexto gracias a la comprensión del comportamiento de la TRM.

Para las compañías que dependen de productos o insumos provenientes del exterior, las variaciones del dólar pueden generar incrementos importantes en sus costos operativos.

Cuando la TRM sube, importar mercancía, maquinaria o tecnología puede resultar más costoso. Esto obliga a muchas empresas a revisar presupuestos, renegociar precios o replantear estrategias comerciales para mantener su rentabilidad.

Sectores como manufactura, tecnología, construcción, salud o retail suelen estar especialmente expuestos a este comportamiento debido a su relación constante con proveedores internacionales.

Además, los cambios en la tasa de cambio también pueden afectar tiempos de compra, inventarios y decisiones de abastecimiento.

Para las empresas exportadoras**,** una TRM más alta puede ser una ventaja competitiva frente a mercados internacionales, ya que los ingresos en dólares pueden traducirse en mayores retornos al convertirlos a pesos colombianos.

Sin embargo, el efecto no siempre es automático. La competitividad también depende de factores como costos logísticos, inflación, demanda internacional y estabilidad de los mercados.

La tasa de cambio no se mueve de manera aislada. Su comportamiento suele estar relacionado con diferentes variables económicas nacionales e internacionales.

Indicadores como la inflación, las tasas de interés, las decisiones de bancos centrales, el precio del petróleo, la percepción de riesgo o movimientos económicos globales pueden generar cambios importantes en la TRM**.**

Por eso, analizar este indicador de forma independiente puede limitar la capacidad de interpretación de las empresas.

Precisamente, este tema cobra cada vez más relevancia dentro de la planeación corporativa. En nuestro artículo "La implicación de los indicadores económicos en la estrategia empresarial", abordamos cómo variables económicas como la inflación, las tasas de interés o la TRM pueden convertirse en herramientas clave para fortalecer la toma de decisiones empresariales.

El comportamiento del dólar puede influir en decisiones que van mucho más allá del comercio exterior.

Actualmente, muchas organizaciones incorporan el análisis de la TRM en procesos como:

- Planeación financiera.
- Evaluación de riesgos.
- Proyección de inversiones.
- Negociación con proveedores.
- Definición de precios.
- Estrategias de expansión internacional.

La TRM se ha consolidado como uno de los indicadores más relevantes para las empresas colombianas debido a su capacidad de impactar costos, operaciones y decisiones estratégicas.

https://www.solunion.co/blog/el-impacto-actual-de-la-trm-en-las-empresas-colombianas/

ANÁLISIS DEL SECTOR

Charles y Ray Eames diseñaron la silla Tandem Sling para el Aeropuerto Internacional O'Hare de Chicago en 1962, buscando satisfacer la necesidad de una sillería pública cómoda, atractiva y robusta. Se encargaron del diseño, la producción y la instalación del producto en tan solo un año. El diseño está basado en el sistema Sling desarrollado para las sillas Eames Aluminum Group.

Las sillas tándem (o bancadas de espera) llegaron a Colombia a finales del siglo XX como respuesta al crecimiento del sector corporativo y aeroportuario. Aunque fueron diseñadas originalmente por Charles y Ray Eames en 1962 para el aeropuerto O'Hare de Chicago, en Colombia su historia está fuertemente ligada a la evolución de la industria metalmecánica local y el diseño industrial.

Evolución Histórica en Colombia

- **Años 70 y 80:** Con el auge de empresas como Industrias Metálicas de Palmira (IMP) y el Centro Internacional del Mueble en Itagüí (Antioquia)**,** el país empezó a adoptar diseños limpios de herencia *Bauhaus*. Se popularizó la fabricación de mobiliario en tubos de acero y láminas, desplazando la dependencia de importaciones.
- **Años 90:** Se masificó el uso de las bancadas continuas en polipropileno o metal perforado. Fabricantes históricos bogotanos como Industrias Cruz comenzaron a producir estas estructuras para atender la demanda institucional, de hospitales y las primeras grandes terminales de transporte.
- **Actualidad:** Hoy, Colombia no solo suple su demanda nacional con empresas como Tandem Latam o Manupol, sino que exporta mobiliario de alto tráfico. Marcas nacidas en Bogotá como Series Seating han llegado a posicionar sus sillas en auditorios y espacios de artes escénicas en más de 70 países. Tipos de Tándem Más Comunes en el Mercado
- **Metálicos:** Fabricados en acero *cold rolled* con pintura electrostática, ideales por su alta resistencia y fácil limpieza en aeropuertos o notarías.
- **En Poliuretano:** Brindan mayor ergonomía para centros médicos o salas de espera de larga duración.
- **En Polipropileno:** Destacan por ser ligeros y contar con variedad de colores para universidades o colegios. ¿Estás buscando dotar algún espacio comercial o corporativo? Te puedo ayudar a:
- **Elegir entre 2 a 5 puestos** dependiendo de tu espacio
- **Comparar materiales** (metálico, plástico o inyectado) según el tráfico de personas Déjame saber qué tipo de negocio tienes y te recomendaré la mejor opción.

Razones por las cuales las sillas de las salas de espera son importantes

Muchas veces, las salas de espera y la zona de recepción es la primera impresión que ven los posibles clientes, inversionistas, pacientes o empleados cuando ingresan a un establecimiento. Es de esperarse que estos lugares cuenten con sillas cómodas y acogedoras, pero al mismo tiempo útil y versátil para que se adapten a cualquier tipo de oficina o clínica, en ese caso lo ideal son las sillas tándem.

Es de vital importancia que las áreas de recepción dejen una buena primera impresión que retrate la calidad del negocio. Además, también deben ser espacios inspiradores para los trabajadores.

Las sillas tándem se han convertido en una solución de mobiliario moderno para una gran variedad de industrias y sectores, principalmente porque son eficientes al aprovechar de mejor manera el número de personas que pueden sentarse por unidad de área, en las zonas de recepción, salas de espera o aprovechados dentro de las instalaciones. Los diseños de estas sillas modulares pueden tener 2 o más asientos que están conectados entre sí, a menudo, mediante una viga de metal que se atraviesa por debajo de la silla.

Las sillas tándem están fabricadas en tubería de acero en su parte estructural, recubierta con pintura electrostática epoxi poliéster. En cuanto a los asientos y los espaldares, son elaborados en polipropileno inyectado, de diversos colores y diseños, que proporcionan el estilo y ergonomía de la silla.

Este tipo de asientos tándem son ideales para lugares públicos donde la mayor cantidad de personas necesitan estar sentadas cómodamente en espacios relativamente pequeños o espacios que quieren generar un ambiente más confortable, tales como:

- Salas de espera en hospitales y clínicas
- Centros de atención al cliente
- Consultorios médicos
- Salas de espera en aeropuertos
- Recepciones

Beneficios de utilizar sillas tándem:
Los asientos tándem tienen la principal ventaja de funcionar perfectamente en lugares que reciben a diario una gran cantidad de personas. Además, permiten configurar los establecimientos de diferentes formas para optimizar mejor el espacio. Aquí, te compartimos todos los beneficios que ofrecen:

Son resistentes y duraderas:
Las sillas tándem aseguran la durabilidad para hacer frente al rigor de uso diario, están fabricadas en materiales resistentes y duraderos, por lo tanto, son capaces de resistir alto tráfico y peso a lo largo de su vida útil. Esto beneficia a los propietarios, ya que cuentan con mobiliario que dura bastantes años sin necesidad de cambio frecuente.

Fácil de reconfigurar:
Estos asientos son fáciles de instalar y de movilizar, por esta razón, es posible moverlos con facilidad en caso de necesitar una nueva posición. Los materiales modernos con los que se fabrican las sillas tándem le permiten la ligereza necesaria para moverse sin maquinaria pesada.

De fácil mantenimiento:
Un aspecto importante sobre los muebles que se encuentran en lugares de alto tráfico como lo son las salas de espera es que sean de fácil mantenimiento, es decir que no requieren una alta inversión para limpiar o mantener el buen estado y funcionamiento. Este tipo de asientos no se oxida, ni requiere retoques de pintura. Adicionalmente, es resistente a manchas, raspaduras, decoloración y exposición a derrames.

Perfectos para cualquier espacio:
Las sillas tándem son adecuados tanto para entornos interiores como exteriores. Además, existen distintas configuraciones para que combinen a la perfección con la estética y estilo del establecimiento.



La importancia de tener el mobiliario adecuado en las salas de espera

La mayoría de las personas miden su experiencia general en los establecimientos comerciales de acuerdo con su tiempo de espera que la mayor parte del tiempo sucede en estas áreas comunes. Debido a esto, el mobiliario que se utilice debe cumplir con ciertas características, por ejemplo que sea estético y cómodo para que las personas que circulen a diario puedan sentirse satisfechas.

Otro aspecto fundamental por el que es necesario seleccionar el mejor mobiliario para las salas de espera es que ofrezca la mayor cantidad de asientos posibles. La mayoría de áreas de espera reciben a diario cientos de visitas que estarán en contacto con las sillas y parte de la experiencia del cliente radica en si encuentra espacios cómodos para pasar el tiempo o no.

Pensando en todas las particularidades que requiere una sala de espera, se convierte en un desafío encontrar las sillas adecuadas para poder ofrecer múltiples beneficios a los clientes.

Aunque esta creación fue pensada específicamente para las salas de espera de los aeropuertos, con el tiempo conquistaron otras industrias por su practicidad y múltiples ventajas para los establecimientos comerciales.

Importancia de las sillas de las salas de espera:

- Las sillas de las salas de espera desempeñan un papel clave en la primera impresión de las personas que entran a un establecimiento comercial.

- Las salas de espera suelen ser un buen espacio para fortalecer relaciones públicas, esto en caso de recibir constantemente clientes o inversionistas en las instalaciones.
- Estas áreas en común también deben brindar comodidad a los clientes. Por ejemplo, cuando las personas esperan en los consultorios médicos suelen estar enfermas y no es agradable sufrir también porque el asiento es incómodo. Las sillas deben ofrecer comodidad para aquellos que ingresan con lesiones u otras condiciones que requieren una posición específica.
- Las sillas deben ser lo suficientemente cómodas para animar a las personas a quedarse más tiempo en caso de ser necesario. Esperar no es la actividad favorita para nadie, por lo tanto, es clave configurar el espacio lo más cómodo posible para que las personas puedan mantenerse durante el tiempo necesario para realizar negocios o esperar la atención esperada.
- Un mobiliario estéticamente agradable tiende a dejar una mejor impresión, asimismo será más duradera en la mente de los clientes o visitantes.
- Las sillas de la sala de espera tienen en su poder la oportunidad de alentar a los visitantes a regresar en el futuro.
- Las sillas de la sala de espera deben diseñarse para fomentar una postura saludable, por esta razón, deben ser sillas ergonómicas.
- Los muebles de las salas de espera de cada establecimiento pueden hacer que los negocios se vean o no profesionales.
- Unas sillas cómodas también dicen mucho sobre cuánto se preocupan y cuánto respetan a los clientes. Cuando sienten que sus necesidades son satisfechas y se les ofrece un buen trato durante su visita es más probable que regresen en el futuro.
- Las sillas de la sala de espera ayudan a minimizar el estrés entre los clientes. El diseño de las sillas tándem tiene en cuenta las necesidades de los usuarios en caso de que deban pasar prolongados periodos de tiempo sentados en una misma posición.

TAMAÑO Y PARTICIPACIÓN DEL MERCADO DE EQUIPOS DE FABRICACIÓN DE METAL EN COLOMBIA - TENDENCIAS DE CRECIMIENTO Y PRONÓSTICOS (2025 - 2030)

El Mercado de Equipos de Fabricación de Metal en Colombia está segmentado por Tipo de Producto (Automático y Manual) e Industria de Uso Final (Petróleo y Gas, Manufactura, Energía y Servicios Públicos, Construcción y Otras Industrias de Uso Final).

Tamaño y Participación del Mercado de Equipos de Fabricación de Metal en Colombia



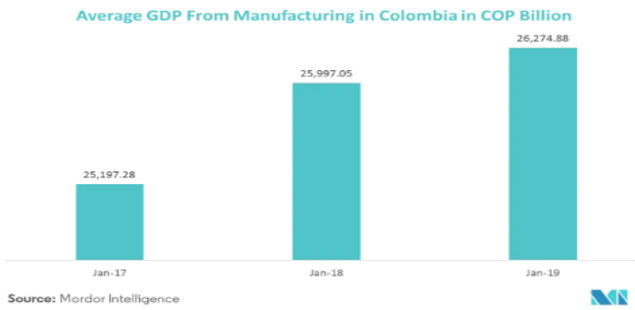
Análisis del Mercado de Equipos de Fabricación de Metal en Colombia por Mordor Intelligence

Se espera que el Mercado de Equipos de Fabricación de Metal en Colombia registre una CAGR superior al 3% durante el período de pronóstico.

Tendencias e Información del Mercado de Equipos de Fabricación de Metal en Colombia

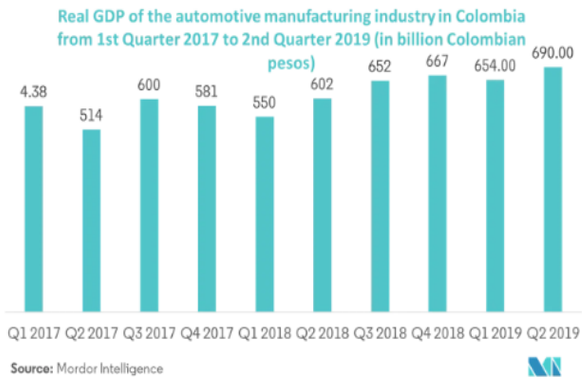
La Manufactura es el Principal Motor de la Industria de Equipos de Fabricación de Metal en Colombia

La industria manufacturera es una de las actividades productivas más importantes de la economía colombiana. Deriva una gran fortaleza de los acuerdos comerciales que atraen una gran cantidad de inversiones en forma de capital. Además, su ubicación estratégica la convierte en el centro de producción y distribución, así como en un centro de exportación. El crecimiento de este sector también se debe a los costos competitivos, un atractivo mercado interno, mano de obra calificada y alta calidad en los procesos de producción. Las condiciones que garantizan productos de clase mundial se caracterizan por la innovación y la adaptabilidad a las demandas del mercado internacional. Sin embargo, la industria manufacturera en Colombia tiene otras ventajas significativas que hacen al sector más competitivo, como las preferencias arancelarias en varios productos en diversos mercados a través de los acuerdos comerciales firmados por Colombia. Además, el sector sigue la implementación más estricta de las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) en las etapas del proceso de producción, el alto nivel de calidad e innovación en los productos, con certificaciones reconocidas a nivel mundial, y la flexibilidad de producción para adaptarse a las demandas del mercado internacional.



Los Equipos de Conformado de Metal Crecen Más Rápido debido al Crecimiento de las Ventas Automotrices

El mercado de conformado de metal está creciendo debido al aumento de la producción de vehículos, junto con las estrictas normas de emisiones y las regulaciones de eficiencia de combustible que impulsan la demanda de materiales ligeros en la industria automotriz. Además, las nuevas técnicas de conformado de metal, como el conformado en caliente y el hidroconformado, están haciendo que los componentes conformados en metal sean mejores y más resistentes. Por lo tanto, existe una demanda creciente de equipos utilizados en los procesos de conformado de metal. Otros factores impulsores de este mercado incluyen el crecimiento de la producción de vehículos y la tendencia creciente de fabricar vehículos más ligeros.



Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/colombia-metal-fabrication-equipment-market

12.2. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco e instrumentos de agregación de demanda no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026

AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027

Otros Instrumentos de Agregación de Demanda

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	Desde 29/12/2026 Hasta 29/12/2027
Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera..	Desde 16/12/2024 Hasta 16/12/2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 07/12/2023 hasta 12/072026
Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE	Desde 6/12/2026 Hasta 16/12/2027
PAE	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
Servicios financieros	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
ArcGIS	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
Servicios Oracle	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
IAD Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales	Hasta 31/12/2027
IAD Productos de Papelería	Hasta 31/12/2027
IAD Servicios Generales	Hasta 04/12/2026
IAD Alimentos no perecederos y elementos de aseo	Hasta 20/10/2027
IAD Consumibles de Impresión	Hasta 31/12/2027

COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador realizó la consulta de antecedentes contractuales en la plataforma SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la información suministrada por el Comité Técnico, con el propósito de identificar procesos de contratación adelantados por el Hospital Militar Central que sirvieran como referencia para la estructuración del presente proceso de selección.

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
MENOR CUANTÍA N° SA-068-2024 HOMIL	349-2024	JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	"SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA COMPLEMENTO DE HABITACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	$120.000.000

12.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

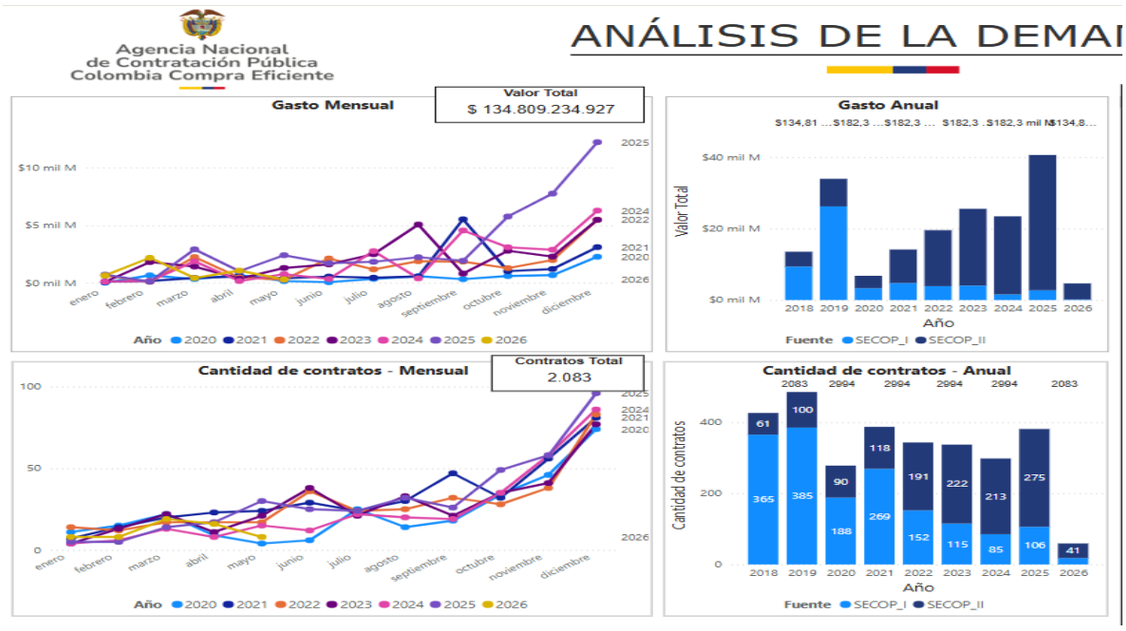
ENTIDAD ESTATAL	No. PROCESO	REFERENCIA	DESCRIPCION	CUANTIA	CONTRATISTA
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	MC-148-COREC-2026	MC-DC-CGI-007-2025	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, SILLAS TANDEM CUATRO PUESTOS Y SILLA INTERLOCUTORA SIN RUEDAS PARA APOYAR LAS ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y LOS DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	$99.888.600	ALL IN SERVICE SAS

12.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De igual forma, el comité consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda del segmento código UNSPSC 56112103 asientos el cual arrojó el siguiente resultado:



Con base en la información presentada en el tablero de Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente (SECOP I y SECOP II)**,** se puede realizar el siguiente análisis estadístico y financiero**:**

El análisis de la demanda evidencia el comportamiento histórico de los procesos de contratación relacionados con el objeto de estudio durante el período comprendido entre 2018 y 2026.

- **Valor total contratado:** El monto acumulado asciende a $134.809.234.927, lo que demuestra que existe una demanda significativa y sostenida del bien en el mercado de contratación pública.
- **Comportamiento mensual:** El gasto mensual presenta una tendencia creciente hacia el último trimestre de cada vigencia, especialmente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, donde se observan los mayores niveles de contratación. El año 2025 registra el mayor incremento mensual, alcanzando valores superiores a los $10.000 millones en diciembre.
- **Comportamiento anual del gasto:** El gasto anual presenta variaciones entre vigencias. Los años 2019 y 2025 concentran los mayores valores contratados, mientras que 2020 evidencia una reducción importante frente al comportamiento histórico. Para 2026 únicamente se observa una ejecución parcial, razón por la cual el valor anual es inferior al de las vigencias anteriores.
- **Cantidad de contratos:** Durante el período analizado se celebraron 2.083 contratos**,** lo cual refleja una amplia participación del mercado y una contratación constante del bien o servicio.
- **Distribución anual de contratos:**

Año	**Total contratos**
2018	426
2019	485
2020	278

Año	Total contratos
2021	387
2022	343
2023	337
2024	298
2025	381
2026*	41

(*) Información parcial.

- El mayor número de contratos se registró en 2019, seguido de 2018 y 2025, lo cual demuestra que el mercado mantiene una oferta constante de proveedores.
- El comportamiento mensual de la cantidad de contratos también evidencia una concentración en los últimos meses del año, coincidiendo con el cierre presupuestal de las entidades públicas.

Desde el punto de vista financiero, la información permite concluir lo siguiente:

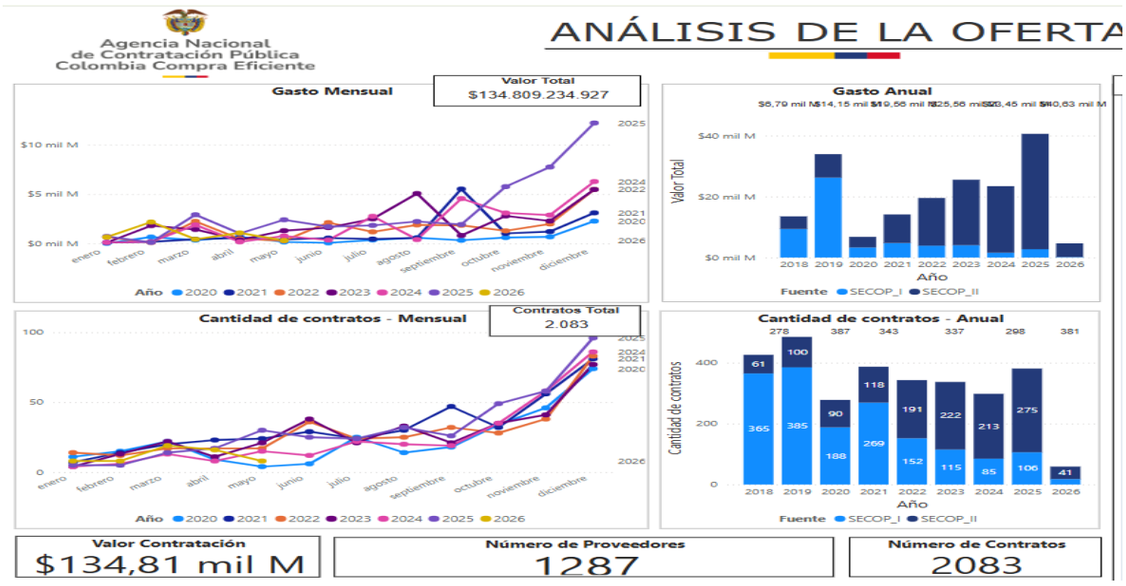
- Existe un mercado consolidado, con un volumen importante de contratación pública y una amplia participación de oferentes.
- La evolución del gasto demuestra que las entidades públicas destinan recursos de manera permanente para la adquisición de este tipo de bienes, garantizando una oferta estable en el mercado.
- La concentración del gasto durante el último trimestre del año responde al comportamiento habitual de ejecución presupuestal de las entidades estatales y no representa una anomalía en el mercado.
- La coexistencia de contratación en SECOP I y SECOP II evidencia la transición entre plataformas y confirma la continuidad de los procesos de contratación durante todo el período analizado.
- El volumen de contratación y la cantidad de procesos realizados constituyen una base estadística suficiente para considerar que los precios obtenidos mediante el estudio de mercado son representativos de las condiciones reales del sector.
- En consecuencia, el comportamiento histórico de la demanda permite concluir que existe disponibilidad de proveedores, competencia en el mercado y condiciones favorables para la contratación del bien requerido por el Hospital Militar Central.

Conclusión

El análisis estadístico y financiero evidencia un mercado estable, competitivo y con alta participación de proveedores, reflejado en un valor contratado superior a $134.809 millones y 2.083 contratos durante el período analizado. Asimismo, se observa una tendencia de mayor ejecución presupuestal en el último trimestre de cada vigencia, comportamiento característico de la contratación pública. Estos resultados respaldan la viabilidad del proceso de contratación y constituyen un soporte técnico para la determinación del presupuesto oficial y la validación de los precios de referencia del estudio de mercado del Hospital Militar Central.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De igual forma, el comité consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento códigos UNSPSC 56112103 asientos el cual arrojó el siguiente resultado:



Con base en la información presentada en el tablero de Análisis de la Oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis estadístico y financiero:

El análisis evidencia el comportamiento de la oferta del mercado para el suministro de bienes similares durante el período comprendido entre 2018 y 2026, tomando como fuente la información registrada en las plataformas SECOP I y SECOP II.

Se observa que el valor total contratado asciende a $134.809.234.927, distribuido en 2.083 contratos, celebrados con la participación de 1.287 proveedores, lo que demuestra una amplia concurrencia de oferentes y un mercado competitivo.

El comportamiento mensual del gasto presenta una tendencia creciente durante el último trimestre de cada vigencia, especialmente en los meses de octubre, noviembre y diciembre, donde se concentran los mayores valores contratados. El año 2025 registra el mayor nivel de ejecución, superando los $10.000 millones en el mes de diciembre.

En cuanto al número de contratos, se identifica un comportamiento similar, evidenciando una mayor concentración de procesos durante el cierre de cada vigencia fiscal, situación característica de la ejecución presupuestal de las entidades públicas.

La distribución anual de contratos es la siguiente:

Año	Número de contratos
2018	426

Año	Número de contratos
2019	485
2020	278
2021	387
2022	343
2023	337
2024	298
2025	381
2026*	41

*Información parcial correspondiente a la vigencia en curso.

El comportamiento estadístico permite concluir que existe una demanda permanente del mercado, con una participación constante de proveedores y una ejecución continua de procesos contractuales.

Desde el punto de vista financiero, la información permite establecer que el mercado presenta condiciones favorables para el desarrollo del proceso de contratación.

Los $134.809 millones contratados durante el período analizado reflejan un volumen importante de recursos públicos destinados a este tipo de adquisiciones, lo que evidencia un mercado sólido y con capacidad de abastecimiento.

La participación de 1.287 proveedores constituye un indicador de competencia efectiva, reduciendo el riesgo de concentración del mercado y favoreciendo la pluralidad de oferentes, aspecto que contribuye a obtener precios competitivos y condiciones favorables para la entidad.

El comportamiento del gasto anual muestra que los mayores niveles de contratación se registran en las vigencias 2019 y 2025, mientras que el año 2026 presenta una ejecución parcial debido a que la información corresponde únicamente a la contratación realizada hasta la fecha de la consulta.

La coexistencia de procesos registrados en SECOP I y SECOP II evidencia la continuidad de la contratación pública durante el período de transición entre ambas plataformas, sin afectar la dinámica del mercado.

Desde la perspectiva económica, el elevado número de contratos y proveedores permite concluir que el mercado cuenta con suficiente capacidad para atender la necesidad institucional, garantizando condiciones de competencia, disponibilidad de bienes y estabilidad en la oferta.

Conclusión

El análisis estadístico y financiero evidencia que el mercado se caracteriza por una alta participación de proveedores (1.287), un volumen significativo de contratación ($134.809.234.927) y la celebración de 2.083 contratos, lo que demuestra la existencia de una oferta amplia, competitiva y suficiente para satisfacer las necesidades de las entidades públicas.

En consecuencia, la información obtenida mediante el análisis de la oferta constituye un soporte técnico y económico que respalda la viabilidad del proceso de contratación del Hospital Militar Central, al evidenciar que existen múltiples proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos bajo condiciones de libre competencia, permitiendo además validar la razonabilidad de los precios de referencia definidos en el estudio de mercado.

13. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-272-2026-HOMIL.**, para la solicitud de cotización para la **"ADQUISICIÓN DE TÁNDEM PARA LAS DIFERENTES SALAS DE ESPERA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."** De conformidad con la consulta realizada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (Colombia Compra Eficiente), se evidenció la existencia de ciento sesenta y cinco (165) proveedores inscritos en la categoría correspondiente al objeto del presente proceso contractual.

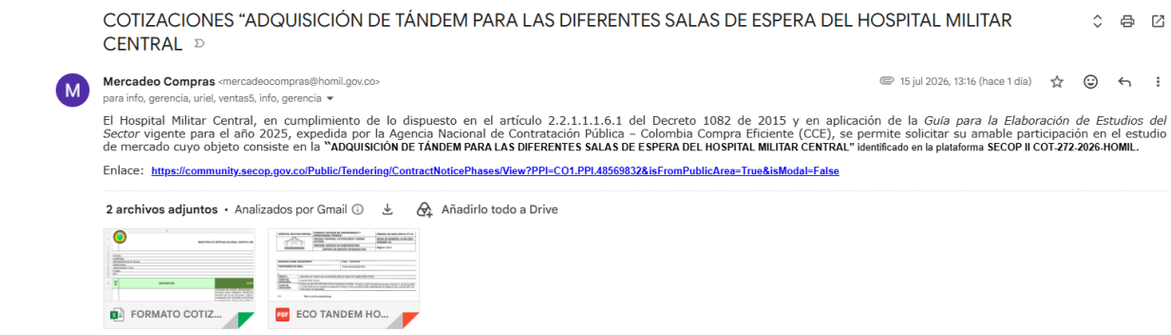
No obstante, pese a la existencia de un número significativo de proveedores registrados, ninguno manifestó interés en participar en el proceso.



Adicionalmente, el Comité Económico Estructurador remitió la solicitud de cotización a través del correo electrónico institucional mercadeocompras@homil.gov.co, dispuesto para la recepción de las diferentes cotizaciones, invitando a participar a las siguientes empresas:

info@nime.com.co, gerencia@elpunto.com.co, uriel@nex.com.co, ventas5@maderplast.com, info@metalesyconceptos.com, gerencia@mueblesromero.net, comercial@jointsi.com.co, ventas@mublex.com, ventas@mublex.com, ventas@dispromem.com, ventas@dispromem.com, info@sillasergonomicas.com.co, comercial@industriascruzcentro.com, comercial@industriascruzcentro.com, comercial@ekonomodo.com.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-183-2026-HOMIL**



COTIZACIONES "ADQUISICIÓN DE TÁNDEM PARA LAS DIFERENTES SALAS DE ESPERA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co> 15 jul 2026, 13:16 (hace 1 día)
para info, gerencia, uriel, ventas5, info, gerencia

El Hospital Militar Central, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* vigente para el año 2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), se permite solicitar su amable participación en el estudio de mercado cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN DE TÁNDEM PARA LAS DIFERENTES SALAS DE ESPERA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**" identificado en la plataforma **SECOP II COT-272-2026-HOMIL**.

Enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48569832&isFromPublicArea=True&isModal=False

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail Añadirlo todo a Drive

FORMATO COTIZ... ECO TANDEM HO...

Lo anterior, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes, garantizar la libre concurrencia y obtener información del mercado que permitiera estructurar adecuadamente el estudio económico del proceso de contratación.

Se recibe cotización vía correo mercadeocompras@homil.gov.co por la empresa industrias metálicas cruz.



Industrias Cruz Centro S.A.S 14:51 (hace 18 minutos)
para mí

Buen día,

Con respecto a su solicitud me permito adjuntar la propuesta comercial.
Para mayor información no dude en contactarnos.

Quedamos atentos a sus amables comentarios.

Angie Téllez
Ejecutiva Comercial

(601) 4748695 | +57 3024376667
comercial@industriascruzcentro.com
www.industriascruz.co
Calle 19Sur #28-09 BG4 Bogotá, Col.

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail Añadirlo todo a Drive

FORMATO COTIZ... S18132.pdf

La empresa cotizo de la siguiente manera:

INDUSTRIAS CRUZ CENTRO S.A.S | SEDE **CENTRO**
NIT. 901.051.270-9
IVA. RÉGIMEN COMÚN

Cotización No
S18132

FECHA DE COTIZACIÓN: **16/07/2026**
FECHA DE VENCIMIENTO: **31/07/2026**

SEÑOR(ES)
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
, Bogotá D.C.

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Bogotá D.C., Bogotá

VENDEDOR	FORMA DE PAGO	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTÍA
Gladys Pilar Rojas	Contado	15 días hábiles	(1) año por defectos de fabricación

PRODUCTO	CANT.	PRECIO UNIT.	IMPORTE
[11143003017] TANDEM METÁLICO 3 PUESTOS GRIS • Estructura: Metálica en acero con lamina micro perforada de alta calidad, viga central en tubería rectangular de 3x1 1/2 acabado en pintura electrostática color gris. • Acabados: Patas en acero con terminación en cromo con sistema de niveladores cromados. • Dimensiones: Alto: 76.5cm – Ancho: 172 cm – Fondo: 44.5cm.	20,00	521.008,40	$ 10.420.168,00
[11143004017] TANDEM METALICO 4 PUESTOS GRIS • Estructura: Metálica en acero con lamina micro perforada de alta calidad, viga central en tubería rectangular de 3x1 1/2 acabado en pintura electrostática color gris. • Acabados: Patas en acero con terminación en cromo con sistema de niveladores cromados. • Dimensiones: Alto: 76.5cm – Ancho: 225 cm – Fondo: 44.5cm.	35,00	654.621,85	$ 22.911.764,75

REALIZA TU PAGO AQUÍ:
Pagar con Wompi
Tarjeta débito/crédito · PSE · Nequi · Bancolombia

Subtotal	$ 33.331.932,75
IVA 19%	$ 6.333.067,22
Total	**$ 39.664.999,97**

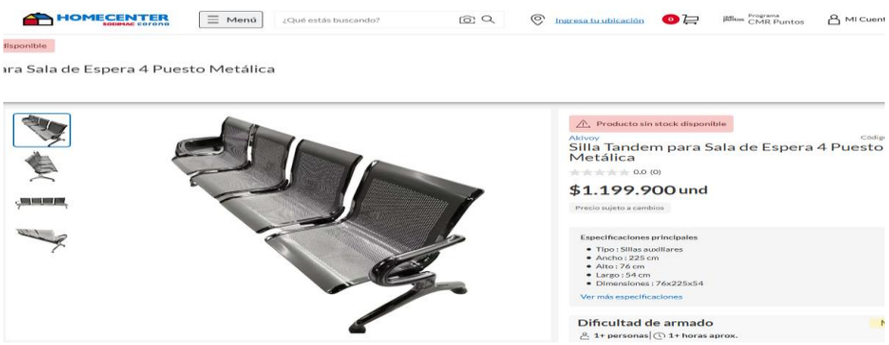
Términos de pago: Contado · **Validez cotización:** según fecha de vencimiento

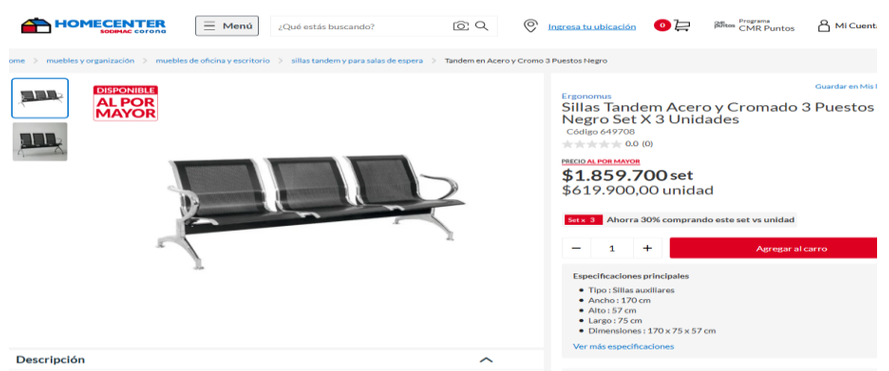
Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

En razón a que durante el estudio de mercado se recibe una cotización por parte los proveedores invitados, el Comité Económico Estructurador procedió a realizar una consulta de precios en el mercado con el fin de obtener valores de referencia que permitieran estructurar el estudio previo y determinar el presupuesto oficial del proceso.

Como resultado de dicha consulta, se obtuvo información comercial de la empresa Homecenter, cuyos precios fueron utilizados como referencia para el análisis económico del proceso, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Comité Técnico. La información recopilada se presenta a continuación:

HOMECENTER





Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de la empresa que cotizo, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

INDUSTRIAS CRUZ CENTRO S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4754
Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
3110
Fabricación de muebles
4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4774
Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de re

SODIMAC COLOMBIA S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800242106 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
615563

Fecha de Matrícula
1994/09/21
Fecha de Vigencia
2093/09/02
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/18
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/22
Emprendimiento Social
N

La anterior cotización se encuentra avalada por el comité técnico, toda vez que la misma preserva las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:

Aval Cotización "ADQUISICIÓN DE TÁNDEM PARA LAS DIFERENTES SALAS DE ESPERA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

Gustavo Adolfo Vega Rivas <gvega@homil.gov.co> 8:01 (hace 0 minutos)
para Manuel

Buenos días Sargento Rengifo:

Adjunto envío la cotización recibida correspondiente al proceso **"ADQUISICIÓN DE TÁNDEM PARA LAS DIFERENTES SALAS DE ESPERA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."**, el fin de que sea revisada y avalada por el servicio, para dar continuidad al respectivo proceso contractual.

Agradezco su colaboración y solicito, de ser posible, dar celeridad a la revisión y emisión de la respuesta correspondiente.

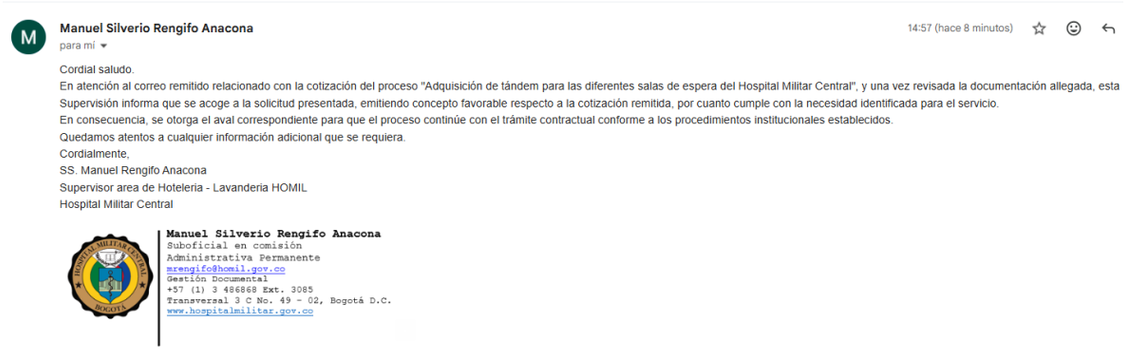
Cordialmente,

Gustavo Adolfo Vega Rivas

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail Añadirlo todo a Drive



Se recibe el aval correspondiente por parte del Comité Técnico, remitido a través de correo electrónico.



Manuel Silverio Rengifo Anacona 14:57 (hace 8 minutos)
para mí

Cordial saludo.
En atención al correo remitido relacionado con la cotización del proceso "Adquisición de tándem para las diferentes salas de espera del Hospital Militar Central", y una vez revisada la documentación allegada, esta Supervisión informa que se acoge a la solicitud presentada, emitiendo concepto favorable respecto a la cotización remitida, por cuanto cumple con la necesidad identificada para el servicio.
En consecuencia, se otorga el aval correspondiente para que el proceso continúe con el trámite contractual conforme a los procedimientos institucionales establecidos.
Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.
Cordialmente,
SS. Manuel Rengifo Anacona
Supervisor area de Hoteleria - Lavanderia HOMIL
Hospital Militar Central

Manuel Silverio Rengifo Anacona
Suboficial en comisión
Administrativa Permanente
mrengifo@homil.gov.co
Gestión Documental
+57 (1) 3 486868 Ext. 3085
Transversal 3 C No. 49 - 02, Bogotá D.C.
www.hospitalmilitar.gov.co

12.5. PRECIOS HISTÓRICOS

El Comité Económico Estructurador realizó la consulta en la plataforma SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información suministrada por el Comité Técnico respecto del proceso correspondiente a la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE TÁNDEM PARA LAS DIFERENTES SALAS DE ESPERA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.".** Con el propósito de identificar antecedentes contractuales que sirvieran como referencia para la estructuración económica del presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 349-2024 JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT No.: 900.830.800-1 INDEXADO IPC 5,20 AÑO 2024; IPC 5,10% AÑO 2025 IVA INCLUIDO	VARIACION
1	**TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE CUATRO PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO.** TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE CUATRO PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO: **ESTRUCTURA TÁNDEM:** METÁLICA EN ACERO CON LÁMINA MICRO PERFORADA EN ACERO DE ALTA CALIDAD, VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3X1 1/2 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO. • **ACABADOS:** PATAS EN ACERO CON TERMINACIÓN EN CROMO CON SISTEMA DE NIVELADORES CROMADOS. **DIMENSIONES:**	UNIDAD	1	$ 972.000	$ 184.680	$1.156.680	$ 1.278.886	11%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 349-2024 JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT No.: 900.830.800-1 INDEXADO IPC 5,20 AÑO 2024; IPC 5,10% AÑO 2025 IVA INCLUIDO	VARIACION
	ALTO: 76 CENTÍMETROS. ANCHO: 225 CENTÍMETROS. FONDO: 44 CENTÍMETROS. GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.							
2	**TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE TRES PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO.** TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE TRES PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO: **ESTRUCTURA TÁNDEM:** METÁLICA EN ACERO CON LÁMINA MICRO PERFORADA EN ACERO DE ALTA CALIDAD, VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3X1 1/2 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO. • **ACABADOS:** PATAS EN ACERO CON TERMINACIÓN EN CROMO CON SISTEMA DE NIVELADORES CROMADOS. **DIMENSIONES:** ALTO: 76 CENTÍMETROS. ANCHO: 172 CENTÍMETROS. FONDO: 44 CENTÍMETROS. GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO	UNIDAD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	No Contratado

12.6. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó

y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la cotización, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación únicamente se recibió una (1) cotización por parte de INDUSTRIAS CRUZ CENTRO S.A.S., NIT 901.051.270-9, con valores IVA incluido, el Comité Económico Estructurador realizó el correspondiente análisis de razonabilidad de precios, comparando la propuesta económica presentada con los valores obtenidos del estudio de mercado y con el referente histórico correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 349-2024, suscrito con JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., NIT 900.830.800-1, cuyos valores fueron actualizados mediante la indexación del IPC del 5,20 % para la vigencia 2024 y del 5,10 % para la vigencia 2025, manteniendo la comparación sobre valores IVA incluido. Como resultado del análisis comparativo, se evidenció que la cotización presentada guarda coherencia con el comportamiento de los precios del mercado y con el referente histórico indexado, razón por la cual se considera económica y financieramente viable, constituyéndose en una base objetiva para la determinación del presupuesto oficial y del precio techo del proceso de contratación.

Esta versión deja claramente justificado que, aunque solo hubo un oferente, el precio fue validado mediante el estudio de mercado y el histórico contractual indexado por IPC, lo cual fortalece la motivación técnica y económica del estudio previo.

12.7. MÉTODO DE ANÁLISIS

Una vez verificada la información económica disponible, el Comité Económico Estructurador realizó el análisis de los diferentes escenarios de precios, calculando el valor mínimo, valor máximo, promedio, mediana, desviación estándar y media geométrica, con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 349-2024 JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT No.: 900.830.800-1 INDEXADO IPC 5,20 AÑO 2024; IPC 5,10% AÑO 2025 IVA INCLUIDO	COTIZACION AÑO 2026 INDUSTRIAS CRUZ CENTRO SAS NIT: 901,051,270-9 IVA INCLUIDO	SODIMAC COLOMBIA S A NIT 800242106 - 2 IVA INCLUIDO
1	**TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE CUATRO PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO.** TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE CUATRO PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO: **ESTRUCTURA TÁNDEM:** METÁLICA EN ACERO CON LÁMINA MICRO PERFORADA EN ACERO DE ALTA CALIDAD, VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3X1 1/2 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO. • **ACABADOS:** PATAS EN ACERO CON TERMINACIÓN EN CROMO CON SISTEMA DE NIVELADORES CROMADOS. **DIMENSIONES:** ALTO: 76 CENTÍMETROS. ANCHO: 225 CENTÍMETROS.	UNIDAD	1	$ 1.278.886	$ 778.999	$ 1.199.900

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 349-2024 JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT No.: 900.830.800-1 INDEXADO IPC 5,20 AÑO 2024; IPC 5,10% AÑO 2025 IVA INCLUIDO	COTIZACION AÑO 2026 INDUSTRIAS CRUZ CENTRO SAS NIT: 901,051,270-9 IVA INCLUIDO	SODIMAC COLOMBIA S A NIT 800242106 - 2 IVA INCLUIDO
	FONDO: 44 CENTÍMETROS. GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.					
1	**TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE TRES PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO.** TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE TRES PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO: **ESTRUCTURA TÁNDEM:** METÁLICA EN ACERO CON LÁMINA MICRO PERFORADA EN ACERO DE ALTA CALIDAD, VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3X1 1/2 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO. • **ACABADOS:** PATAS EN ACERO CON TERMINACIÓN EN CROMO CON SISTEMA DE NIVELADORES CROMADOS. **DIMENSIONES:** ALTO: 76 CENTÍMETROS. ANCHO: 172 CENTÍMETROS. FONDO: 44 CENTÍMETROS. GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO	UNIDAD	1		$ 620.000	$ 619.900

Mínimo	Máximo	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	% de dispersión
PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	
$ 778.999	$1.278.886	$1.085.928	$ 1.061.299	$ 268.726	25%
$ 619.900	$ 620.000	$ 619.950	$ 619.950	$ 70	0%

Consolidada la información económica obtenida del referente histórico correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 349-2024, debidamente indexado con el IPC del 5,20 % para la vigencia 2024 y el 5,10 % para la vigencia 2025, de la cotización presentada por INDUSTRIAS CRUZ CENTRO S.A.S. y de la consulta de precios realizada en el mercado a través de SODIMAC COLOMBIA S.A., el Comité Económico Estructurador efectuó el análisis estadístico de los valores unitarios, calculando para cada ítem el valor mínimo, valor máximo, promedio, media geométrica, desviación estándar y porcentaje de dispersión. Lo anterior permitió evaluar el comportamiento de los precios disponibles y establecer un

referente objetivo para la determinación del presupuesto oficial y del precio techo del proceso de contratación.

Análisis de resultados

Del análisis estadístico realizado se evidenció que para el tándem en acero inoxidable de cuatro (4) puestos los valores oscilaron entre $778.999 y $1.278.886, obteniéndose un promedio de $1.085.928, una media geométrica de $1.061.299, una desviación estándar de $268.726 y un porcentaje de dispersión del 25 %, lo que refleja una variación moderada entre las fuentes consultadas. En consecuencia, el ***valor promedio*** se considera el indicador que mejor representa el comportamiento del mercado, al equilibrar las diferencias entre los precios analizados y evitar sesgos derivados de los valores extremos.

Para el tándem en acero inoxidable de tres (3) puestos, los precios obtenidos presentan una variación prácticamente inexistente, con un valor mínimo de $619.900, un valor máximo de $620.000, un promedio y media geométrica de $619.950, una desviación estándar de $70 y un porcentaje de dispersión del 0 %, evidenciando una alta homogeneidad en los precios consultados. Por lo anterior, el ***valor promedio*** constituye un referente representativo y confiable para la determinación del presupuesto oficial.

En conclusión, el Comité Económico Estructurador determinó que el promedio de los valores analizados es la métrica más adecuada para establecer el presupuesto oficial y el precio techo del presente proceso de contratación, por cuanto refleja de manera objetiva el comportamiento del mercado, garantiza la razonabilidad económica de la contratación y promueve los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente.

PRECIO TECHO, PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en el análisis de mercado y la evaluación económica desarrollada en los numerales 18 y 19 del presente estudio previo, el Comité Económico Estructurador determinó el presupuesto oficial del proceso con base en los resultados del análisis estadístico realizado sobre las diferentes fuentes de información económica disponibles.

Como resultado de dicho análisis, se estableció como precio techo un valor de $1.085.928 (IVA incluido) para el tándem en acero inoxidable de cuatro puestos y de $619.950 (IVA incluido) para el tándem en acero inoxidable de tres puestos, al corresponder al valor promedio representativo del comportamiento del mercado.

Con estos precios y un presupuesto oficial de $50.000.000, se proyectó inicialmente la adquisición de 35 tándems de cuatro puestos y 20 tándems de tres puestos. No obstante, el valor total estimado ascendía a $50.406.480, excediendo la disponibilidad presupuestal en $406.480**.**

En consecuencia, el Comité Económico Estructurador ajustó la proyección de cantidades, reduciendo de 20 a 19 unidades el tándem de tres puestos y manteniendo las 35 unidades del tándem de cuatro puestos, por corresponder al elemento priorizado por el Comité Técnico. Con este ajuste, el valor total de la

contratación se establece en $49.786.530 (IVA incluido)**,** monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado y garantiza el cubrimiento de la necesidad institucional del Hospital Militar Central para la dotación de las salas de espera, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y eficiencia de la contratación estatal.

				PRECIO TECHO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	**TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE CUATRO PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO.** TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE CUATRO PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO: **ESTRUCTURA TÁNDEM:** METÁLICA EN ACERO CON LÁMINA MICRO PERFORADA EN ACERO DE ALTA CALIDAD, VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3X1 1/2 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO. • **ACABADOS:** PATAS EN ACERO CON TERMINACIÓN EN CROMO CON SISTEMA DE NIVELADORES CROMADOS. **DIMENSIONES:** ALTO: 76 CENTÍMETROS. ANCHO: 225 CENTÍMETROS. FONDO: 44 CENTÍMETROS. GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	$ 912.545	$ 173.383	$ 1.085.928
1	**TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE TRES PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO.** TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE TRES PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO: **ESTRUCTURA TÁNDEM:** METÁLICA EN ACERO CON LÁMINA MICRO PERFORADA EN ACERO DE ALTA CALIDAD, VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3X1 1/2 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO. • **ACABADOS:** PATAS EN ACERO CON TERMINACIÓN EN CROMO CON SISTEMA DE NIVELADORES CROMADOS. **DIMENSIONES:** ALTO: 76 CENTÍMETROS. ANCHO: 172 CENTÍMETROS. FONDO: 44 CENTÍMETROS. GARANTÍA: MÍNIMO UN (1) AÑO	UNIDAD	1	$ 520.966	$ 98.984	$ 619.950
TOTAL INCLUIDO IVA						**$ 1.705.878**

ANÁLISIS DEL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y AJUSTE DE CANTIDADES

El Comité Económico Estructurador realizó la estructuración económica del presente proceso de contratación tomando como base el presupuesto oficial disponible de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y el análisis de precios efectuado a partir del referente histórico indexado, la cotización recibida y la consulta de precios del mercado. Como resultado del análisis estadístico, se determinaron como precios unitarios de referencia $1.085.928 (IVA incluido) para el tándem en acero

inoxidable de cuatro (4) puestos y $619.950 (IVA incluido) para el tándem en acero inoxidable de tres (3) puestos**.**

En virtud de lo anterior, el Comité Económico Estructurador efectuó un ajuste en las cantidades a contratar, reduciendo en una (1) unidad el ítem correspondiente al tándem en acero inoxidable de tres puestos, pasando de veinte (20) a diecinueve (19) unidades, manteniendo inalterada la cantidad de treinta y cinco (35) tándems en acero inoxidable de cuatro puestos, por tratarse del elemento de mayor prioridad dentro de la necesidad institucional.

Como resultado de este ajuste, el valor total estimado de la contratación asciende a $49.786.530 (IVA incluido), monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial disponible, garantizando la viabilidad financiera del proceso, el uso eficiente de los recursos públicos y el cubrimiento de la necesidad priorizada por el área técnica, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	CANT. REQUERIDA	PPTO CANT. REQUERIDA
1	TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE CUATRO PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO.	UNIDAD	1	$ 1.085.928	35	$38.007.480
1	TANDEM EN ACERO INOXIDABLE DE TRES PUESTOS PARA USO HOSPITALARIO.	UNIDAD	1	$ 619.950	19	$11.779.050
						$49.786.530

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.786.530) INCLUIDO IVA,** e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.
NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO establecido, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 5: El precio ofertado deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 6: La adjudicación se realizará TOTAL, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros).
NOTA 7: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II y Formulario de Oferta Económica.

12.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador presenta la proyección del cubrimiento de la necesidad remitida por el Comité Técnico, mediante la cual se justifica la adquisición de tándems en acero inoxidable de tres (3) y cuatro (4) puestos para uso hospitalario, destinados a dotar las diferentes salas de espera del Hospital Militar Central.

De acuerdo con el análisis económico realizado y el presupuesto oficial disponible, se garantiza la adquisición de treinta y cinco (35) tándems en acero inoxidable de cuatro puestos y diecinueve (19) tándems en acero inoxidable de tres puestos, cantidades que permiten atender la necesidad priorizada por la Institución dentro de la disponibilidad presupuestal.

La presente contratación contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura de las áreas de atención al usuario, mejorando las condiciones de comodidad, seguridad y bienestar de pacientes, familiares y acompañantes que hacen uso de las salas de espera. Así mismo, permitirá adecuar estos espacios conforme a los estándares de calidad, humanización y prestación de los servicios de salud exigidos para el Hospital Militar Central, fortaleciendo el cumplimiento de los requisitos institucionales y apoyando los procesos de certificación y mejoramiento continuo de la calidad en la atención.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Se recomienda que podrá estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas**.

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*

i. el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a

la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*
Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$787.907.251,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V **$78.790.726,00**	450 S.M.M.L.V **$787.907.250,00**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$78.790.725,00**

- Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

> *"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."*

24.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central-Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07.
- ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

13.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del presente decreto".

13.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

EL PROVEEDOR INTERESADO EN LIMITAR LA CONVOCATORIA, DEBERÁ INDICAR LOS LOTES FRENTE A LOS CUALES REALIZA LA SOLICITUD, DE LO CONTRARIO NO SE TENDRÁ COMO VÁLIDA.

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la

Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

13.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

14. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Para el efecto se tomará la información consignada en **PLATAFORMA SECOP II** se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

14.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme al Decreto Ley 624 de 1989, modificado por el Decreto Nacional y las Leyes, reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales; por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales artículo 555-2.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)

y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata la invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso;

(iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d) Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso,

deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

13 Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

a) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

b) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los

aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación

personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

e. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
f. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
g. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
h. En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es,

no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1 Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

2 Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

3 Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

4 Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

5 La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6 Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7 Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

8 Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

15.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

25 Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.

26 **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.

27 **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.

28 Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

29 Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir

incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.8. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.12. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.13. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

> Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
>
> 6. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> 7. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> 8. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*

9. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
10. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

15.14. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

15.15. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

15.16 VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL El HOMIL:

Conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

16. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO.

16.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificará y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

10.5

TIEMPOS DE ENTREGA	El oferente debe pactar los tiempos de entrega con el supervisor del contrato en un término no mayor a 10 días una vez adjudicado el contrato, con el fin de establecer el cronograma de entrega de igual manera en caso de requerirse devoluciones, estas serán de acuerdo al término de la garantía técnica.
COMPROMISOS GASTOS DE TRANSPORTE.	Documento escrito donde se compromete a asumir los gastos de transporte para la entrega efectiva de los elementos objeto del contrato, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para cumplimiento del contrato. El contratista asume los gastos de transporte hasta la entrega final de los elementos en el lugar estipulado y con el funcionario responsable de su recepción.
COMPROMISO DE ENTREGA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Documento suscrito por el representante legal donde se compromete a entregar los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

CATÁLOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO	El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componen los elementos ofertados y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción). Precisando las marcas y/o modelos para cada uno de los bienes ofertados.
GARANTIA TECNICA.	El proponente debe presentar por escrito una garantía técnica, suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así: • Que sea por un término de doce (12) meses, el inicio de la garantía será a partir de la entrega de los bienes y legalización del equipo en la oficina de activos fijos, que estará a cargo por el supervisor del contrato. • Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido. • Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio. LOTE 3. 1. Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir. 2. Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado. 3. Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado. 4. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido. 5. Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.	El **término de respuesta** de la garantía técnica no debe ser superior a quince (15) días calendario para el mobiliario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.
APOYO POSTVENTA.	Carta de compromiso, firmada por el representante legal la cual hará parte integral del Contrato donde se garantice el Apoyo Postventa para los bienes que suministre el oferente, para cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios asistenciales del Hospital Militar Central. Entiéndase por "apoyo post venta" los siguientes servicios: • Capacitación al personal asistencial sobre el manejo y los usos de los elementos ofrecidos, siempre que el Hospital Militar Central lo solicite. • Ofrecimiento de soporte técnico para asesorar al personal asistencial, en el momento en que la institución lo necesite. • Designación de un asesor por parte de la empresa para atender aspectos administrativos y resolver cualquier eventualidad que surja durante la ejecución del contrato. • Acompañamiento continuo del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, así como en todas las farmacias de la institución, junto con un supervisor del contrato para verificar y controlar las existencias, los promedios de rotación y consumo, las fechas de vencimiento y la clasificación de los insumos y dispositivos adjudicados mediante un sistema de semaforización. Específica para lote 1

17.2. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar **SUMINISTRO - ADQUISICIÓN DE TÁNDEM** de acuerdo a las especificaciones del presente proceso.

2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.
Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.
Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

17.2.1. CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras

públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades **SUMINISTRO - ADQUISICIÓN DE TÁNDEM**"
2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.
3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1) . Nombre o razón social del contratante.
2) . Objeto del contrato.
3) . Fecha de iniciación (día, mes y año).
4) . Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5) . Valor ejecutado.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus

accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

14. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se llegue a suscribir será cancelado mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el Hospital Militar Central, previo ingreso al Almacén de Activos Fijos. Cada pago se efectuará dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS** siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, el cumplimiento de los trámites administrativos, presupuestales y financieros a que haya lugar, y la radicación de los documentos exigidos para el trámite de pago, de conformidad con la normatividad vigente.

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

 3.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
 3.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 3.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co.**, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

 En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
 # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#
 3.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
 3.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
 3.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura,

datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co.**, debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;

15-19-00;Contrato<u>XXX/20XX</u>;facturacionsiif@homil.gov.co#.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

3.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de recibo parcial y/o acta de recibo final o informe del supervisor del contrato, según corresponda, debidamente diligenciado y suscrito por las partes, acompañado de los soportes técnicos emitidos por las áreas de Farmacia, Tecnología y Salud. Asimismo, deberá allegarse el comprobante de entrada a la FTS, cuando aplique, como requisito para acreditar el ingreso de los bienes o servicios conforme a los procedimientos establecidos.
4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.

15. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado*." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

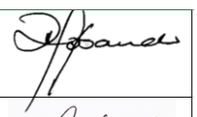
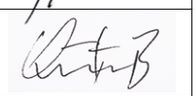
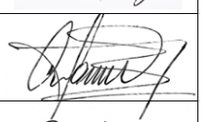
17. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la **UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO – ÁREA DE HOTELERÍA** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

18. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

Gerente de Proyecto	**P.D. Miguel Angel Obando Castillo**	Jefe de Unidad del Sector Defensa (E) Jefe Unidad Apoyo Logístico	Unidad de Apoyo Logístico	
Comité Técnico Estructurador	**P.D. Omar Sánchez Beltrán**	Jefe de área de Hotelería	Unidad de Apoyo Logístico – área de hotelería	
Comité Técnico Evaluador	**OPS. Wimer Ramírez Rey**	OPS. Profesional Área de Hoteleria	Unidad de Apoyo Logístico – área de hotelería	
Supervisor	**P.D. Omar Sánchez Beltrán**	Jefe de área de Hotelería	Unidad de Apoyo Logístico – área de hotelería	